

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
ESCUELA DE POSGRADO
UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS POLÍTICAS



BENEFICIOS SOCIALES DE LAS PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS
DE EDAD: Una investigación sobre el derecho a la identidad.

Tesis para optar el Grado Académico de:
Maestro en Derecho, Mención en Derecho Civil y Comercial

Presentado por:
Bach. FEDERICO ALFONSO MARTINELLI CHUCHÓN

ASESOR DE TESIS:
Dr. Walter Espinoza Altamirano

AYACUCHO - PERÚ
2019

DEDICATORIA.

A Dios por el don de la vida.

A mis maestros por su dedicación y consejos.

AGRADECIMIENTO.

A mi Universidad Alma Mater por darme la oportunidad de haber crecido profesionalmente en sus aulas.

A mis docentes por brindarme el apoyo con sus conocimientos y aportes para el desarrollo en mi carrera profesional.

INDICE.

	Pag.
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
INDICE.....	iv
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT.....	vii
INTRODUCCION.....	08
CAPITULO I	
ASPECTOS METODOLOGICOS	
1.1. Situación Problemática.....	11
1.2. Formulación del Problema.....	11
1.3. Justificación.....	12
1.4. Objetivos de la Investigación.....	12
1.5. Delimitaciones.....	13
1.6. Hipótesis.....	13
1.7. Variables.....	14
1.8. Población y Muestra.....	14
1.9. Métodos y Técnicas.....	14
CAPITULO II	
MARCO TEORICO	
2.1. Marco Teórico o Epistemológico de la Investigación.....	16
2.2. Base Teórico.....	17
2.2.1. Fundamento Teórico de la Variable Independiente.....	17
2.2.2. Fundamento Teórico de la Variable Dependiente.....	27

CAPITULO III

DERECHO COMPARADO

3.1. Antecedentes de la Investigación.....	76
3.2. Antecedentes Nacionales.....	77
3.3. Antecedentes Internacionales.....	78
3.4. Derecho Comparado del Tema.....	81

CAPITULO IV

ANALISIS Y RESULTADOS

4.1. Análisis de Resultados.....	103
4.2. Presentación y Análisis de Datos.....	103
4.3. Discusión.....	109

CONCLUSIONES.....	112
--------------------------	------------

RECOMENDACIONES.....	115
-----------------------------	------------

BIBLIOGRAFIA.....	118
--------------------------	------------

ANEXO 1 – GUIA DE ENTREVISTA.....	120
--	------------

ANEXO 2: MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	123
---	------------

RESUMEN.

La investigación denominada: “**BENEFICIOS SOCIALES DE LAS PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS DE EDAD: Una investigación sobre el derecho a la identidad**”, tuvo como objetivo determinar la relación entre **BENEFICIOS SOCIALES Y EL DERECHO A LA IDENTIDAD**, en el Distrito de Ayacucho, año 2016, representando así una problemática jurídico social de relevancia y actualidad que va en pos del el desarrollo de nuestra sociedad.

El método de investigación fue descriptivo, el diseño no experimental de nivel correlacional. La muestra estuvo constituida por la Oficina Descentralizada del Registro Nacional de Identidad y Estado Civil – RENIEC, del Distrito de Ayacucho, para darle una mayor viabilidad a nuestra investigación, se empleó la técnica de la encuesta, se elaboró y aplicó un cuestionario, para recoger información sobre: “**BENEFICIOS SOCIALES DE LAS PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS DE EDAD: Una investigación sobre el derecho a la identidad**”

Finalmente se concluyó que existe una relación directa y significativa, como también positiva, entre los **BENEFICIOS SOCIALES Y EL DERECHO A LA IDENTIDAD**, en el Distrito Judicial de Ayacucho, año 2016, dándole así una mayor objetividad, coherencia y asertividad para la realización del trabajo de investigación.

Palabras Claves: Derecho a la Identidad, Beneficio Social, Adulto Mayor, Programa Social, Derecho Civiles.

ABSTRACT.

The research called "SOCIAL BENEFITS OF PEOPLE OVER AGE AGE 65: An investigation on the right to identity", aimed to determine the relationship between SOCIAL BENEFITS AND THE RIGHT TO IDENTITY, in the District of Ayacucho, year 2016, representing a social legal problem of relevance and relevance that is in pursuit of the development of our society.

The research method was descriptive, the non-experimental design correlational level. The sample was constituted by the Decentralized Office of the National Registry of Identity and Civil Status - RENIEC, of the District of Ayacucho, to give a greater viability to our investigation, the survey technique was used, a questionnaire was elaborated and applied, to collect information on: "SOCIAL BENEFITS OF PERSONS OVER 65 YEARS OF AGE: An investigation on the right to identity".

Finally, it was concluded that there is a direct and significant relationship, as well as positive, between the SOCIAL BENEFITS AND THE RIGHT TO IDENTITY, in the Judicial District of Ayacucho, 2016, giving it greater objectivity, coherence and assertiveness for carrying out the work research.

Key Words: Right to Identity, Social Benefit, Elderly, Social Program, Civil Law.

INTRODUCCION.

La investigación realizada para la obtención del grado de Maestro en Derecho Civil y Comercial se denomina: “**BENEFICIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DE LAS PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS DE EDAD: Una investigación sobre el derecho a la identidad**”; tiene como fin de determinar la relación entre las variables de: **DERECHO A LA IDENTIDAD Y BENEFICIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.**

Esta investigación posee una importancia a nivel político, jurídico y social, debido a que en las últimas décadas, esta problemática se ha ido acrecentando el aumento del número de personas mayores de 65 años o adultos mayores que no tienen acceso a beneficios sociales o que el Estado peruano no ha sabido llegar a contrarrestar este problema de nivel político-social, sabiendo que en todo nuestro territorio nacional, en cada una de sus regiones se tiene un elevado número de personas de la tercera edad que se encuentran en estado de abandono total, ya sea un abandono por parte de la familia como también mencionado por el mismo Estado.

En los últimos años esta problemática se ha ido incrementando de manera negativa, y a pesar de que existen programas sociales que tratan de reducir este problema, se ve que no es suficiente todo este esfuerzo, pues solo se ha tomado a los adultos mayores de las ciudades capitales de cada región, sino que también el Estado debe analizar la problemática existente en aquellos poblados o caseríos lejos de las grandes ciudades donde se pueda llegar con esta ayuda que le dé el auxilio jurídico y social a toda persona mayor de 65 años que lo necesite y así ir progresivamente mediante políticas de estado reducir esta muerte civil a todos los ciudadanos que dieron parte de su vida para el desarrollo de nuestra nación.

Autores de investigaciones, políticos, críticos y juristas de nuestro medio nacional e internacional, refieren que el Estado peruano no solo debe aplicar políticas sociales en beneficio de las poblaciones más vulnerables, sino también llegar a un análisis preciso sobre

cuantas personas a nivel nacional se encuentran en esa situación, para así con datos precisos y exactos se pueda dirigir políticas precisas y asertivas en favor de reducir el número de ciudadanos que se encuentran en tan precaria situación, y así también poder reinsertar o reincorporar a la vida civil a todo aquellos que por años no lo han tenido, cuidando así su integridad y bienestar, cumpliendo así la finalidad de nuestra carta magna que vela por los derechos de sus ciudadanos.

Es necesario poder establecer de mediano a largo plazo, políticas nuevas que coadyuven a las ya existentes para que puedan dar el alcance necesario a la protección de los derechos ciudadanos de las personas mayores de 65 años, lo cual le dará tranquilidad y seguridad a dicho sector de nuestra población nacional.

La presente investigación consta de cinco capítulos:

En el Capítulo I: El capítulo se encuentra constituido por los ASPECTOS METODOLOGICOS del trabajo de Investigación, estableciendo la Situación de la Problemática, el planteamiento y formulación del problema, la justificación, los objetivos, sus delimitaciones, Hipótesis y variables, planteamos las hipótesis y variables, los métodos utilizados en la investigación, la población y muestra estudiada, señalamos también las técnicas e instrumentos de recolección de datos y finalmente, indicamos los criterios de validez y el criterio de confiabilidad de los instrumentos a través de una prueba de confiabilidad.

En el Capítulo II: Marco Teórico, comentamos los antecedentes de la investigación, presentándose también las bases teóricas que sustentan cada una de los elementos que constituyen el trabajo de investigación que son variables e indicadores y su marco conceptual.

En el Capítulo III: Compuesto por el Derecho comparado, analizando los antecedentes de la investigación a nivel nacional e internacional, y también determinado por un análisis comparativo jurídico doctrinario del tema de investigación.

En el Capítulo IV: Análisis e Interpretación de los resultados, se esboza la presentación del estudio de campo realizado a los sujetos informantes con su respectivo análisis de datos y la discusión respectivas.

En el Capítulo V: Se establecerán las conclusiones y recomendaciones, a las que se han llegado de acuerdo a lo planteado en el trabajo de investigación: “BENEFICIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DE LAS PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS DE EDAD: Una investigación sobre el derecho a la identidad”.

Por ultimo tenemos las referencias bibliográficas y los respectivos anexos considerados.
El autor.

CAPITULO I

ASPECTOS METODOLOGICOS

1.1 Situación Problemática

En el Perú existen muchas personas mayores de 65 años, que no poseen ningún tipo de beneficio social, como son el acceso a un sistema de salud, algún tipo de régimen pensionario u otro que vaya de edad que han llegado a la edad límite para la jubilación sin haber realizado algún proceso de ahorro previsional, ya sea a través del sistema privado de pensiones por medio de las Administradoras de Fondos de Pensiones – AFP o a través del sistema público representado por la Oficina de Normalización Previsional – ONP.

Es por ello que al no poder contar con una pensión que les permita solventar sus gastos propios, deben recurrir a la manutención a través de ayudas de familiares o también incrementando sus ingresos a través del arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, en caso que los tengan y puedan cederlos a terceros a cambio de una retribución económica, lo cual no siempre es seguro y permanente.

1.2 Formulación del Problema

Problema General

¿Cómo la ausencia de un registro oficial concluido sumado al uso de instrumento tecnológicos suficientes en zonas alejadas y un protocolo de intervención administrativa influye la falta de Documento Nacional de Identidad de las personas mayores de 65 años de edad y esto influye en el acceso a beneficios de programas sociales en la Región de Ayacucho en el año 2014?

Problemas Específicos

¿En qué medida, el derecho a la identidad influye en el acceso a beneficios de programas sociales de las personas mayores de 65 años de edad en el distrito de Ayacucho en el año 2014? .

¿Cómo se relaciona la falta de Documento Nacional de Identidad en el acceso al Beneficio de Programa Social Pensión 65 en el distrito de Ayacucho en el año 2014?

1.3 Justificación

Justificación Teórica.

El estudio sobre esta problemática planteada, nos permite una comprensión amplia y objetiva pero a la vez preocupante sobre la influencia del Derecho de la Identidad y los Beneficios de Programas Sociales.

Esta justificación se viabilizara con los hallazgos establecidos con las pruebas empíricas, que avalan las teorías consultadas y utilizadas en el presente estudio de investigación.

Justificación Práctica.

Los resultados de la investigación sirven de base para que los juristas y operadores del derecho planteen acciones concretas, que permitan aplicar medidas de carácter político-jurídico, donde se incluyan propuestas en nuestro ordenamiento jurídico, que conlleven a dar un giro total pero efectivo a la protección de los derechos de los ciudadanos sobre todo en especial a las personas adultas mayores de 65 años, para que así puedan tener acceso a los beneficios de programas sociales que la ley y el estado pueda otorgarle.

Justificación Metodológica.

El estudio comprende el desarrollo de nuevas teorías o investigaciones a futuro que conlleven al desarrollo del campo del derecho, proponiendo la búsqueda de nuevas alternativas de solución ante esta problemática que se viene dando con mayor frecuencia y crecimiento dentro de nuestro sistema jurídico, pero sobre todo afectando la cultura de paz que se trata progresivamente establecer en nuestro sistema jurídico social.

1.3 Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Determinar la ausencia de un registro oficial concluido sumado al uso de instrumentos tecnológicos suficientes en zonas alejadas y un protocolo de intervención administrativa influye en la falta de Documento Nacional de Identidad de las personas mayores de 65 años de edad y esto influye en el acceso a beneficios de programas sociales en la Región de Ayacucho en el año 2014.

Objetivo Específicos

Analizar como el derecho a la identidad influye en el acceso a beneficios de programas sociales de las personas mayores de 65 años de edad en el distrito de Ayacucho en el año 2014.

Analizar la relación de la falta de Documento Nacional de Identidad en el acceso al Beneficio del Programa Social Pensión 65 en el distrito de Ayacucho en el año 2014.

1.4 Delimitaciones

Delimitación Espacial

Fue delimitado en el Distrito de Ayacucho.

Delimitación Temporal

Establecido el trabajo de investigación en el periodo 2016.

Delimitación Social

Establecido por la población de personas mayores de 65 años de nuestro distrito.

1.5 Hipótesis

Hipótesis General

La ausencia de un registro oficial concluido sumado al uso de instrumentos tecnológicos suficientes en zonas alejadas y un protocolo de intervención administrativa influye en la falta de Documento Nacional de Identidad de las personas mayores de 65 años de edad y esto influye en el acceso a beneficios de programas sociales en la Región de Ayacucho en el año 2014.

Hipótesis Específicas

La protección al derecho a la identidad influye en el acceso a beneficios de programas sociales de las personas mayores de 65 años de edad en el distrito de Ayacucho en el año 2014.

La falta de Documento Nacional de Identidad tiene relación al acceso al Beneficio del Programa Social Pensión 65 en el distrito de Ayacucho en el año 2014.

1.6 Variables

Variable Independiente

DERECHO A LA IDENTIDAD

Variable Dependiente

BENEFICIOS DE PROGRAMA SOCIALES

1.7 Población y Muestra

Población

La población de encuentra determinada por el numero personas mayores de 65 años de nuestro distrito, indocumentados y proporcionado el dato por la oficina descentralizada de la RENIEC.

Muestra

Determinado por 50 personas mayores de 65 que se encuentran en un estado de abandono civil.

1.8 Métodos y Técnicas

Métodos

Métodos empíricos.

Se utilizaron los métodos empíricos como la observación, los cuales permitieron recoger los datos necesarios y precisos para el trabajo de investigación.

Métodos teóricos.

Así mismo se utilizaron métodos teóricos, tales como:

Inductivo-Deductivo: Nos permitió explicar desde la realidad concreta hasta la teoría.

Analítico-Sintético: Nos sirvió para realizar el análisis de resultados y elaboración de las conclusiones.

Deductivo-Hipotético: Nos sirve para realizar el análisis de la problemática y de una propuesta o alternativa de solución-

Métodos descriptivos.

Consiste en describir, analizar e interpretar sistemáticamente un conjunto de hechos relacionados con otras variables tal como se dan en el presente trabajo de investigación.

Técnicas de Recolección de Datos.

Técnicas.

Para realizar el acopio de información relevante y objetiva, que contribuya al tema de investigación se emplearon las siguientes técnicas:

Técnica de la encuesta para indagar la opinión acerca de las variables: DERECHO A LA IDENTIDAD Y BENEFICIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.

Técnica del Análisis documentario para validar, procesar y contrastar hipótesis.

Instrumentos

Para realizar la recolección de datos, que contribuya al tema de investigación se empleó el siguiente instrumento:

El Cuestionario.- Es una técnica ampliamente aplicada en la investigación de carácter cualitativa”.

El informe del Análisis Documentario, para validar la encuesta-cuestionario.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1 Marco Teórico o Epistemológico de la Investigación

En el presente trabajo es necesaria el apoyo de la epistemología como ciencia, porque por medio de ella estudiamos cuál es la entidad del conocimiento científico que vamos a tratar, y da cuenta del cómo, cuál ha sido el proceso de constitución y desarrollo de los conocimientos científicos. Por ello la epistemología no sólo debe establecer los criterios formales sancionadores de la validez del conocimiento científico sino que ha de buscar los criterios de demarcación y los procesos a seguir para el mismo.

Citando a Pérez Gómez (1985) puntualiza, y nosotros estamos de acuerdo con él, que el carácter de una investigación resulta acorde, no sólo con los métodos que utiliza, sino también con los planteamientos epistemológicos y la definición del objeto de la que parte.

Mediante este estudio queremos generar un conocimiento de tipo empírico sobre el cual a través de la experiencia se trata de demostrar los efectos de la Cultura Litigiosa en nuestra sociedad y como ello afecta de manera considerable el fin para cual fue establecido la Ley de Conciliación Extrajudicial que busca restablecer una cultura de paz en nuestro medio.

Pretendemos originar conocimiento de tipo cualitativo, a partir del análisis de los casos que se han dado en el centro de conciliación extrajudicial “Concertando con Equidad”, para generar así una reflexión tanto en los operadores del derecho como en la sociedad misma de lo importante que es practicar y aplicar una cultura de paz que conlleve a un equilibrio social en nuestra región y porque no decirlo extenderlo a todo el país.

Se trata de describir con detalle y rigor analítico aquellos aspectos que consideramos más relevantes, sobre la importancia de reducir la cultura litigiosa, siendo este último un factor de desequilibrio en nuestra sociedad y de carga procesal para nuestro sistema judicial, es por ello que si no se practica de manera más eficiente esta cultura de paz, la conciliación como medio

y alternativa de resolución de conflictos, habrá perdido la batalla ante este problema jurídico-social.

Es un conocimiento sobre lo particular, que no es generalizable a cualquier otro contexto, sino que sólo es aplicable, en principio, al contexto peculiar y situacional donde se produce; tiene el carácter de situacional, histórico y provisional, está contemplado desde una perspectiva interpretativa y crítica.

Para proporcionar orientaciones racionales sobre la importancia en la finalidad del mecanismo jurídico de la conciliación, lo cual conlleva a una selección, diseño, utilización de medios como el ordenador, etc., en contextos concretos, se debe tener en cuenta conocimientos, modelos o teorías de diferentes ciencias y distintas perspectivas.

2.2 Base Teórico

2.2.1 Fundamento Teórico de la Variable Independiente.

Definición de Derecho a la Identidad.

(HILDA, <https://derecho.laguia2000.com/parte-general/derecho-a-la-identidad>, 2009) La identidad de una persona es el conocimiento de su origen, de saber quiénes fueron sus padres, su país o ciudad de nacimiento, y el marco familiar que conformó su entorno al venir al mundo.

Muchas personas son desarraigadas de su vínculo biológico por distintas razones: Por ser abandonados por sus propios progenitores de sangre, porque éstos no pudieron hacerse cargo de ellos por motivos económicos o de salud, o porque fueron separados los hijos de sus padres dolosa e inconsultamente, al ser raptados para diversos fines (apropiárselos y criarlos como propios por una paternidad mal entendida, o venderlos como si se tratase de una mercancía).

(HERRERA, 2015) El concepto de identidad, tan ligado a la idea del nombre de la persona, no corresponde únicamente a las ciencias jurídicas, más bien el origen del concepto

se da en la Metafísica. La palabra Identidad, viene de la raíz latina *identitas*, que significa “el mismo”. De ahí que la metafísica la adopte como principio ontológico de identidad, ya que afirma que “todo ser es idéntico consigo mismo”. Y es que una cosa puede ser lo que es y no otra cosa, es decir, es idéntica a sí misma; siendo esta la perspectiva filosófica de la identidad.

Pero el concepto que nace de la filosofía, es recogido por otras ciencias sociales y humanísticas; así la identidad psicosocial, es la que se forma de las fases del desarrollo psicológico (desde la infancia) y los procesos históricos, propios de cada individuo. Dentro de la perspectiva sociológica, el término de identidad se introduce en la década de los sesenta. El autor Zygmunt Bauman reconoce que: “(...)el problema de la identidad necesita interesarse por sí misma en lo que realmente es: una convención necesaria socialmente.”

Cabe destacar, que la identidad también es objeto de estudio de la psicología, el reconocido profesor Erik Erikson sostiene que la identidad es el resultado de un triple proceso: biológico, psicológico y social; la identidad, entonces depende de la síntesis interna del individuo (ego) y la integración del individuo en los roles sociales.

Con todo lo anterior, se afirma que la institución de la identidad es interdisciplinaria, y es objeto de estudio de varias ciencias, además el concepto es versátil. Tomaré la definición del sociólogo y filósofo mexicano Carlos Pereda, ya que la identidad es: “un proceso mediante el cual la persona va elaborando a lo largo de una historia, una caracterización de sí misma que no deja de reconsiderar mientras vive”. Aun el concepto puede ser objeto de estudio desde varias perspectivas, vale preguntarse sobre el derecho a la identidad, y es que en las Ciencias Jurídicas la importancia de la identidad es como derecho.

En el ámbito jurídico, la identidad es vista desde dos criterios: En primer lugar, la identidad a partir del Derecho Civil, que es una de las acepciones más comunes, es decir la “identidad personal” es un derecho de los que integran los derechos esenciales o fundamentales de las personas, los llamados “derechos de la personalidad”, que se definen

como: derechos inherentes a la persona, reconocidos constitucionalmente, indisponibles, irrenunciables e imprescriptibles.

Bajo esta concepción la identidad personal, definida por Adriano De Cupis es: “el derecho a ser uno mismo constituyendo la misma verdad de la persona. Esa verdad, precisamente por la verdad, no puede ser eliminada”. Significando que la identidad es inherente íntimamente a la persona, al grado que para que exista persona, debe ser determinada e identificada con sus aspectos y atributos internos y externos.

A partir de esta concepción, el jurista peruano Fernández Sessarego, entiende al derecho a la identidad como “el derecho a ser uno mismo”, y observa en el concepto, dos elementos:

- 1) Elemento estático, es el inmodificable o con tendencia a no variar. Se encuentra formado por el genoma humano, las huellas digitales, los signos distintivos de las personas; nombre, imagen, estado familiar, edad y fecha de nacimiento.
- 2) Elemento dinámico, es el mutable en el tiempo; está integrado por el despliegue temporal y fluido de la personalidad, es decir los atributos de cada persona; de carácter ético, religioso, cultural hasta ideológico y profesional. Y es a partir de esta división, que la identidad dinámica constituye un derecho subjetivo, mientras que la estática es un atributo de la personalidad.

En segundo lugar, el derecho a la identidad, desde el Derecho Público, es un derecho humano, pues encuentra su fundamento axiológico en la dignidad del ser humano, que debe ser objeto de tutela desde el rango constitucional. El cual se estudiará más adelante.

En opinión personal, la concepción civilista de la identidad, como atributo de la personalidad, limita la visión de la misma; ve más ese derecho personalísimo perfeccionado con el nombre de una persona o su nacionalidad y hasta por su identidad cultural, pero no logramos resolver con esta visión los retos constantes; pero a su favor el derecho avanza, desde el momento que reconoce a la identidad como un derecho humano.

De esta forma no se le puede negar a ningún ser humano, formar su identidad desde su nombre hasta su personalidad y que la regulación y protección aumente, ¿Derecho a la identidad en niños recién concebidos y recién nacidos?; ¿Identidad para niños adoptados? e incluso ¿identidad para niños de filiación desconocida por el abandono de sus progenitores?. Sobre estas realidades de la niñez y sobre el derecho humano de la identidad, se abordará en la próxima entrega.

Derecho a la Identidad Personal.

La identidad puede definirse en un principio, como el modo de ser de cada persona, proyectada a la realidad social.

La identidad de la persona no se agota con los caracteres que externamente la individualizan, y que conforman sus signos distintivos, sino que incluyen un conjunto de valores espirituales que definen la personalidad de cada sujeto, sus cualidades, atributos, pensamientos, que permiten traducirlos en comportamientos efectivos de proyección social, no interno. Consiste en que cada persona no vea individualizada, ni alterada, ni negada la proyección externa y social de su personalidad.

A partir de 1974 se comienza a utilizar propiamente el término de identidad personal en una sentencia del Tribunal de Roma, que marcó la pauta para la aparición definitiva de la preocupación científica sobre este derecho de la personalidad.

El término identidad se muestra a menudo como una abstracción muy amplia y compleja. La complejidad del término parte de la noción que del mismo se tiene pues se utiliza tanto para reflejar la realidad íntima de un individuo, como su relación con otra u otras realidades externas a él.

El término identidad puede expresar tanto aquello que caracteriza, especifica y singulariza a un individuo, lo más íntimo de este, como su relación de cercanía y pertenencia a ciertas realidades. Es tanto una categoría propia como relacional.

El derecho a la identidad personal de niños y jóvenes es definido por Delia Del Gatto Reyes como “...un atributo de la persona humana, Derecho Humano absoluto, personal e imprescriptible, objeto de protección nacional e internacional”. (DEL GATTO REYES, 2000).

Aída Kemelmajer Carlucci define a este derecho como: “el derecho subjetivo a la verdad personal, comprensivo del derecho a la verdad de origen y de la prerrogativa individual a la exacta representación de la proyección social singular. En suma, es el derecho al respeto de ser uno mismo”.

(ZEA, 1990)plantea:”...La identidad, como la cultura que le da sentido, es algo propio del ser humano, querámoslo o no la tenemos como el cuerpo tiene su sombra. El problema está en reconocer lo propio y aceptarlo.

Hombres iguales todos, por ser entre sí distintos, por poseer una personalidad, por ser hombres concretos y no reflejos de una abstracción vacía...”

(DE LA TORRE, 1995) Concretiza aún más el concepto al expresar:”...Si me pidieran que dijera en tres palabras qué cosa es identidad me gustaría usar una frase que muchos autores han empleado: conciencia de mismidad...” Vander Zanden define la identidad personal expresando: “...a fin de participar en la sociedad como miembro efectivo de ella, el individuo debe atribuirse un significado a sí mismo, por eso identidad significa el sentido que cada persona tiene de su lugar en el mundo y el lugar que le asigna a los demás dentro del contexto más amplio de la vida humana. La identidad, en su definición más simple, es la respuesta a la pregunta ¿quién soy yo?, pues según él mismo al interactuar en la cotidianidad con una imagen y un nombre el sujeto ha sido identificado primariamente. Por ello la identidad nos caracteriza...”

El derecho a la identidad se caracteriza por tener una dualidad de fases.

1- Fase estática: la conforman todos los elementos que propician la identificación del individuo constituyendo signos externos que no cambian con el transcurso del tiempo: el nombre, la imagen, el sexo.

2- Fase dinámica: infiere lo que cada persona es ante los demás en su condición de intersubjetiva; por su cultura, su justicia, su ideología, etc. Es dinámica porque cambia con el tiempo.

“Para comprender el derecho a la identidad deben integrarse sus diversas dimensiones, sin dar alcance absoluto o dogmático a un aspecto por separado, porque es su conjunción la que concurre a integrar el interés superior del niño quien no es un objeto, sino el protagonista único de su propio drama vital”.

En la doctrina tradicional el derecho a la identidad personal se circunscribía prácticamente al derecho al nombre en el marco de los derechos de la personalidad, definidos por Ferrara como: “Los derechos supremos del hombre, los que le garantizan el goce de sus bienes personales, el goce de sí mismo, la actuación de sus propias fuerzas físicas o espirituales”. (DIEZ PICASO, 2001).

La evolución teórica – doctrinal y legislativa del derecho a la identidad personal la ha rescatado de verse limitada al derecho al nombre, ampliando sus horizontes a una perspectiva integral de la persona humana. De esta forma el derecho a la identidad personal comprende no solo el nombre sino además la filiación y las relaciones familiares, las relaciones de índole políticas, culturales, entre otras dimensiones de la personalidad.

Derecho a la identidad versus derecho al nombre.

Muchos identifican el derecho a la identidad con el derecho al nombre; no obstante son dos figuras jurídicas con conceptos diferenciados. Si bien es cierto el derecho al nombre es parte del derecho a la identidad, en este artículo queremos precisar en base a la doctrina hasta

donde llega el concepto de identidad y hasta donde el derecho al nombre a fin de considerar la utilización de estos conceptos en nuestra sociedad.

A propósito de una sentencia comentada por Benjamín Aguilar Llanos en la Gaceta Registral N°6 del 2013 el señala que no debemos identificar exclusivamente el derecho a la identidad con el derecho al nombre.

Benjamín Aguilar Llanos indica: “Aludimos al tema, porque algunas resoluciones de la Corte Suprema, e incluso del Tribunal Constitucional, al describir el derecho a la identidad, ponen énfasis en el derecho al nombre, como si el derecho a la identidad sólo comprendería el derecho a la persona a tener un nombre (el que si incluye nombre de pila y apellidos, paterno y materno), y eso no es correcto, pues como venimos mencionando, el derecho a la identidad, comprende entre otros, los derechos fundamentales del nombre, pero también la nacionalidad, y el derecho a la persona a conocer a sus padres, esto es el derecho a la filiación(..)”

En ese sentido es preciso señalar lo siguiente: “En la actualidad, la Constitución Política de 1993 describe como uno de los derechos fundamentales de la persona, el derecho a la identidad; habiendo consagrado en su artículo 2°, inciso 1: “El inciso se refiere a los derechos más íntimos de la persona. Además de la vida misma está a la identidad, que es el derecho de reconocerse a mí mismo y a que los otros me reconozcan en todos los términos de mi existencia: físico, psíquico y espiritual. Por otro lado, el artículo 6° del Código de los Niños y Adolescentes aprobado por Ley N°27337 prescribe que el niño y adolescente tienen derecho a la identidad.”

Teniendo en cuenta la Constitución de 1993, debemos indicar que: “Con anterioridad a la Constitución de 1993, ninguna norma de rango constitucional o legal estableció con claridad taxativa el derecho a la identidad personal, lo cual no fue óbice para que las judicaturas reconocieran su existencia. La Constitución de 1979 señalaba en forma genérica algunos de

los derechos que de manera articulada conformaban la identidad personal, como son: el derecho al nombre propio, a la integridad física y al libre desenvolvimiento de la personalidad (artículo 2º, inciso 1) a guardar reserva sobre sus convicciones políticas, filosóficas y religiosas o de cualquier otra índole (artículo 2º, inciso 17), entre otros.”

Por otro lado, si bien la identidad comprende una serie de derechos, es importante enfocarnos en el significado básico del derecho al nombre. Al respecto: “Desde otro ámbito, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha establecido en su jurisprudencia que “el derecho al nombre, reconocido en el artículo 18 de la Convención Americana, constituye un elemento básico e indispensable de la identidad de cada persona, sin el cual no puede ser reconocida por la sociedad” En ese sentido la sociedad ha señalado que “los Estados deben garantizar que la persona sea registrada con el nombre elegido por ella o por sus padres, según sea el momento del registro, sin ningún tipo de restricción al derecho ni interferencia en la decisión de escoger el nombre. Una vez registrada la persona, se debe garantizar la posibilidad de preservar y restablecer su nombre y apellido.

Asímismo, ha considerado que el nombre y los apellidos son esenciales para establecer formalmente el vínculo existente entre los diferentes miembros de la familia, con la sociedad y con el Estado.

Por su parte, la Corte Europea decidió en materia del derecho al nombre que “como medio de identificación personal y de relación o de incorporación a la familia, el nombre de una persona afecta la vida (...)de esta”

En el sistema de Naciones Unidas, también han existido pronunciamientos que permiten dilucidar algunas de las dimensiones del derecho humano al nombre, así, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial recomendó en el año de 2010 a Marruecos aplicar las medidas necesarias para garantizar a todo ciudadano la inscripción del nombre elegido, y el mismo año, en la parte relativa a Camboya afirmó lo siguiente: “Considerando que el

nombre de una persona es un aspecto fundamental de la identidad (...) el Comité recomienda enérgicamente al Estado parte que adopte medidas necesarias para garantizar que se permita que los *****(...) puedan ejercer plenamente su derecho a inscribir su verdadero nombre (..) si así lo desean.”

Sin perjuicio de lo señalado en la doctrina internacional: “El nombre es un derecho y un deber para el ser humano. Es un derecho en el sentido que cada ser humano tiene el derecho a que se le designe por un nombre, a que le sea reconocido por todos los demás, a que no le sea cambiado, y a que no le sea usurpado, es decir, que no sea utilizado por otros como si fueran él.

Al mismo tiempo el nombre es un deber en el sentido que en la sociedad cada ser humano debe tener un nombre, no lo puede cambiar a su libre voluntad, y tampoco lo puede ceder bajo ninguna forma posible ni para ninguna finalidad (..)

Todo ello se debe a que el nombre es una expresión idiomática que identifica a cada ser humano ante los demás en la sociedad. Por ello, ese ser humano tiene el derecho de ser identificado por su nombre y, a la vez, la obligación de identificarse con él. Una sociedad en la que los seres humanos no tuvieran una identidad fija se prestaría a abusos y tendría relaciones interpersonales demasiado complejas.” (RUBIO CORREA, 2010)

Volvamos, otra vez, al significado de identidad: “La identidad (como en “documento de identidad”) es un conjunto articulado de rasgos específicos de un individuo o de un grupo: hombre, 35 años, español, 1.75 m de altura, 70 kg de peso, cabellos castaños, católico, empleado de banca, casado, padre de familia...

La identidad constituye también un sistema de símbolos y de valores que permite afrontar diferentes situaciones cotidianas. Opera como un filtro que ayuda a decodificarlas, a comprenderlas para que después funcione.”

Además, la identidad no es sólo permanente: “Para nuestra actual doctrina nacional e internacional, la identidad personal tiene dos vertientes claramente diferenciadas; pero igualmente complementarias la una a la otra. La identidad personal constituye un derecho que por un lado, desde una perspectiva estática, se refiere a datos como el nombre, el domicilio, las generales de ley, entre otros; y desde una perspectiva dinámica, referida al bagaje ideológico de una persona y al conjunto de rasgos de índole cultural, política, psicológica y moral.” (RENIEC, 2007)

En ocasiones, estos rasgos indicados cambian. En efecto: “(..) los comportamientos, las ideas y los sentimientos cambian según las transformaciones del contexto familiar, institucional y social en el cual vivimos. Cambiamos con la edad, cuando envejece nuestro cuerpo, si pasamos del estatus de trabajador al de parado, incluso cuando cambiamos de estatus profesional, dentro de una misma institución. La identidad es una estructura constante a la vez que cambiante, en el transcurso de nuestra vida.

La base de la experiencia emocional de la identidad proviene de la capacidad del individuo de seguir sintiéndose el mismo a través de los cambios continuos. Un proceso de articulación permanente de lo nuevo con lo antiguo debe tener lugar, de tal manera que nuevo sea percibido como teniendo una relación aceptada con lo que ya existía antes.

Integrando lo nuevo en lo mismo hay un cambio en la continuidad. El sentimiento de identidad permanece en tanto que el sujeto consigue dar a la alteración el sentido de continuidad.” (PEDAGOGICO, 2002)

Además: “De acuerdo con Giménez (1997, 2004) el concepto de identidad no puede verse separado de la noción de cultura, ya que las identidades sólo pueden formarse a partir de las diferentes culturas y subculturas a las que se pertenece o en las que se participa.”

(NORIEGA, 2013)

“(..) puede quedar incluido perfectamente el concepto de "entorno", de manera que la identidad social de un individuo también puede derivarse del conocimiento de su pertenencia a un entorno o entornos concretos, juntamente con el significado valorativo y emocional asociado a estas pertenencias.”

Finalmente, si bien el concepto de identidad es un concepto estático y dinámico que requiere continuidad encontrándose ligado al concepto de cultura o entorno, el nombre es un derecho más específico asignado por los padres que forma parte de la identidad en la que también se conserva el concepto estático siendo necesario un nombre verdadero pero en el que pueden surgir cambios, rectificaciones o variaciones.

2.2.2 Fundamento Teórico de la Variable Dependiente.

Definición de Beneficios Sociales.

Los beneficios sociales son prestaciones no dinerarias y no sustituibles por dinero, ni acumulables; cuya naturaleza jurídica es no remuneratoria, sino de seguridad social, por lo cual sobre ella no se hacen deducciones ni aportes, ni tampoco son tomadas en cuenta para beneficios, como el sueldo anual complementario o la antigüedad.

Los enfoques en el modelo gerontológico social.

(ESSALUD, 2012) La tendencia de crecimiento que muestra la población adulta mayor, también significa que se incrementan las necesidades de atención en materia de prestaciones sociales. Ello implica no solo la necesidad de mayor infraestructura y equipamientos sino de un enfoque que permita una mejor comprensión de las expectativas y demandas de este importante grupo humano, asumiendo el propósito de contribuir con una vejez activa y exigente de sus derechos. Desde este punto de vista tanto el enfoque de derechos, de envejecimiento activo, de diversidad cultural y de género proporciona el marco conceptual para el desarrollo de una propuesta organizativa como los Centros del Adulto Mayor, que sea capaz de responder a la complejidad de este proceso.

Enfoque de Derechos.

Los derechos humanos son las facultades, libertades y reivindicaciones inherentes a cada persona por el solo hecho de su condición humana. Son derechos inalienables que nadie, bajo ningún concepto, puede privar a otro sujeto, más allá del orden jurídico existente e independiente de cualquier factor particular, sea raza, nacionalidad, religión, sexo, etc. Los derechos humanos suponen una base moral que la sociedad considera necesaria respetar para proteger la dignidad de las personas.

La aplicación del enfoque de los derechos humanos, para el análisis e interpretación de los asuntos de la vejez, ha significado un cambio paradigmático y las Naciones Unidas ha realizado un significativo aporte en este sentido, ya sea por medio de los principios en favor de las personas adultas mayores, la celebración del Año Internacional de las Personas de Edad y la realización de dos asambleas mundiales sobre el envejecimiento.

En esta perspectiva, durante la última década, la preocupación de la comunidad internacional, respecto de la situación de las personas mayores, se ha reflejado de forma gradual en la adopción de políticas internacionales específicas que la abordan desde la perspectiva de los derechos humanos.

En América Latina se aprecia una marcada tendencia a abandonar el enfoque de la asistencia social para adoptar un enfoque de derechos humanos en el abordaje de los asuntos de las personas mayores.

En el Perú, la Ley de las Personas Adultas Mayores N° 28803 del 2006, establece que todas ellas tienen derecho a la protección efectiva del Estado para el ejercicio o defensa de sus derechos y a disponer de un marco normativo que garantice los mecanismos legales para el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución Política y los tratados internacionales vigentes

Tradicionalmente, la concepción predominante de la vejez ha sido la de una etapa de carencias de todo tipo: económicas, físicas y sociales. En raras ocasiones las personas mayores han sido concebidas como sujetos capaces de aportar a la sociedad y a sus familias. El término “carga” sigue siendo el más común para referirse a esta etapa de la vida, ya sea cuando se aborda el tema desde la perspectiva económica o social, de allí que reemplazar la concepción históricamente predominante con respecto a las personas mayores como “objetos” de asistencia, por una en la que sean vistas realmente como “sujetos” de derechos, es la propuesta que adoptamos en el modelo que se lleva a cabo con los Centros del Adulto Mayor.

El enfoque de los derechos humanos aplicado a los asuntos del envejecimiento conlleva enormes ventajas para un tratamiento más justo de los problemas y necesidades de las personas mayores, implica la existencia de mecanismos de responsabilidad, la promoción de la igualdad y la no discriminación, la participación y empoderamiento de grupos excluidos y la realización progresiva de los derechos.

Desde esta perspectiva las oportunidades para las personas mayores son evidentes. En primer lugar, dejan de ser concebidas solamente como receptores y pasan a ser sujetos activos en un escenario que respete su diferencia y promueva su plena inclusión. Pueden acceder a un abanico más amplio de políticas y programas, no solo de aquellos centrados en la necesidad económica sino también en las medidas afirmativas para alcanzar la plena igualdad y el ejercicio de sus derechos.

Finalmente, es importante puntualizar que en la Declaración Universal de Derechos Humanos se reconoce el derecho a las prestaciones sociales en la vejez, de forma similar que en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se considera “el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social”

Enfoque de Envejecimiento Activo.

El Envejecimiento Activo es definido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el proceso de optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen. Los expertos coinciden en que el envejecimiento activo es un concepto amplio y, por tanto, implica el mantenimiento óptimo de aspectos psicológicos y sociales y no solamente la capacidad de estar físicamente activo o de realizar actividades laborales; en tal sentido está referido a la participación continua, permanente en cuestiones sociales, intelectuales o mentales, voluntarias, culturales, recreativas, educativas, espirituales y cívicas.

“...un cambio importante que tenemos es el taller de Ciberdiálogo que nos permite comunicarnos con nuestros hijos y familiares, ahora vemos a los viejitos chateando en la computadora con amigos y familiares que están lejos. Mi hija que vive en Argentina recibió un mensaje de unas amigas que radican en Francia que nos habían visto en el Facebook, participando de las actividades del CAM.

Eso por supuesto alegró mucho a mi hija. Este espacio se lo debemos a la iniciativa de nuestro amigo y afiliado Ricardo Rosales, que sacó provecho del taller. De igual forma los talleres de Educación emocional y memoria son talleres nuevos que nos ayudan a ser mejores”.

Lupo Virgilio Gallo Chunga

Edad: 88 años

CAM Sullana

El objetivo del envejecimiento activo es aumentar la expectativa de la vida y tener una mejor calidad de vida. La persona como individuo puede hacer mucho para ser agente de su propio envejecimiento activo y exitoso y la sociedad puede orientar, promover e influir en las formas de envejecer.

Las variables del carácter y personalidad como el optimismo, pensamiento y sentimiento positivo están asociadas a la satisfacción, cuyos efectos positivos prolongan la vida en mejores condiciones.

El concepto de envejecimiento activo ha ido evolucionando desde aquel centrado en la salud hacia un modelo más integrador, considerando los derechos humanos de las personas mayores y los principios de las personas de edad, adoptados por Naciones Unidas en favor de las personas mayores. Fija como una meta fundamental mantener la autonomía personal y la independencia física, proceso que ocurre en un contexto que incluye a otras personas como los amigos, compañeros de trabajo, vecinos, miembros de familia y de distintas generaciones, razón importante para las relaciones de interdependencia y solidaridad.

Este abordaje apoya además las responsabilidades de las personas mayores en el ejercicio de su participación en procesos políticos, en la importancia de las relaciones sociales, la competencia social y otros aspectos de la vida en su comunidad local, regional y nacional.

El ENVEJECIMIENTO ACTIVO es el proceso de optimización de oportunidades de participación con el objetivo de mejorar la calidad de vida a medida que la persona envejece. El envejecimiento activo propicia la creación de una imagen nueva más positiva de la población mayor, con una actitud de participación en los campos político, social y económico, reconociendo sus derechos humanos.

¿Cómo?

- Manteniendo la autonomía e independencia durante el proceso de envejecimiento.
- Promoviendo la solidaridad e interdependencia entre generaciones.
- Obteniendo la mayor calidad de vida, por el mayor tiempo y mayor número de personas mayores.

Enfoque de Diversidad Cultural.

La Diversidad Cultural es la valoración positiva de la persona humana que implica reconocer la existencia de diferentes modos de vida, costumbres, artes, creencias y estadios de desarrollo de conocimiento, en un espacio y tiempo determinados de los pueblos. Busca fortalecer las culturas locales y potenciar el intercambio entre la regiones, porque sin intercambio no hay diversidad cultural, por lo que las sociedades multiculturales ofrecen mayores oportunidades de desarrollo⁶

La Organización de Nacionales Unidas (ONU), mediante la “Declaración Universal de la UNESCO sobre Diversidad Cultural” (año 2001) y la “Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las Expresiones Culturales” del año 2005, reconoce la diversidad cultural como una variable fundamental que se debe considerar en las políticas sociales vinculadas al desarrollo humano

En el contexto interno, el Perú tiene como una de sus principales fortalezas su enorme diversidad cultural, por lo que resulta indispensable abordarla en sus políticas públicas con una visión integral, orientada a garantizar una interacción armoniosa entre las identidades culturales plurales, variadas y dinámicas existentes.

En un país multicultural como el Perú, la interculturalidad se plantea como un principio orientador y como requisito indispensable para construir democracia , y en esta perspectiva el enfoque de Diversidad Cultural, en el diseño y puesta en marcha de programas sociales con personas mayores en nuestro país, contribuye a contextualizar de manera más objetiva la problemática que caracteriza a este importante segmento poblacional, favorece la promoción de los intercambios culturales y fomenta el diálogo entre culturas, en pro del respeto intercultural en un contexto democrático. De igual forma, esta visión cultural contribuye a garantizar buenas prácticas gerontológicas sociales, en la medida que permite:

- Mostrar respeto hacia los valores de la cultura de la comunidad adulta mayor donde se desarrolla el programa.

- Aumentar la habilidad para conectarse, comunicarse asertivamente con las personas mayores miembros de la comunidad.
- Incrementar la confianza y la cooperación en el ámbito cultural y generar mejores perspectivas para intervenciones exitosas en el futuro.
- Aumentar la inclusión y participación de las personas mayores de la comunidad en el programa.
- Aumentar la probabilidad de éxito e impacto de la intervención.
- Diseñar programas de promoción para la persona adulta mayor acordes a las realidades culturales del país.

Enfoque de género

El Género es conceptualizado como un conjunto de características culturalmente concretas que identifican el comportamiento social de mujeres y hombres y las relaciones que se establecen entre ellos (SERNAM, 2002). El concepto de género constituye una importante herramienta de análisis para comprender los procesos sociales dado que el carácter de las relaciones que se establecen entre hombres y mujeres, en la actual coyuntura socio histórico, pueden identificarse como relaciones contradictorias y de conflicto, limitadas en el sentido de equidad.

Los roles de género atribuidos a cada sexo se trastocan y se alteran a través del ciclo de vida y la situación de las personas mayores resulta diferente en relación a edades más jóvenes. Se puede afirmar que la edad se relaciona directamente con el género y se establece una especie de doble estándar. Así, se espera que la mujer, mucho más que el varón, mantenga una apariencia juvenil, ocultando o mimetizando los rasgos propios del envejecimiento.

Las empresas y empleadores, por su parte, consideran la vejez diferenciada por género, afectando oportunidades de empleo y la promoción laboral de la mujer, por ejemplo, para

efectos de jubilación, las mujeres son consideradas como “viejas” a edades más jóvenes que los varones y, en el caso de las mujeres casadas que quedan viudas, incluso se les castiga parte de sus deprimidos ingresos económicos por pensión de viudez.

Se asume que las desigualdades de género durante la vejez son el resultado acumulado de las diferencias entre varones y mujeres durante la vida activa.

En especial el tratamiento diferencial de las mujeres en el mercado de trabajo en relación con sus roles domésticos, como se ha señalado anteriormente, tiende a que las mujeres accedan a condiciones de vida más desfavorables que los hombres durante el último período de su vida, etapa en la que los cambios de roles, relaciones de género, así como las inequidades de género, se manifiestan en diferentes espacios como la familia, el trabajo y la comunidad.

Respecto a la longevidad, está comprobado científicamente que las mujeres son más longevas que los hombres y, por lo tanto, existe un grupo de la población socialmente vulnerable constituido por una elevada proporción de mujeres solas de edad avanzada, que ha llevado a los expertos en envejecimiento e investigadores sociales a hablar de la feminización del envejecimiento.

Recientemente, la equidad de género ha sido considerado tema relevante en el Plan de Acción resultante de la Segunda Asamblea Mundial del Envejecimiento (ONU), Madrid 2002. En la agenda de discusión sobre los “problemas” del envejecimiento se plantea la necesidad de incluir compromisos para lograr una mayor equidad de género entre los adultos mayores, eliminando las formas de discriminación que afecten los derechos y la calidad de vida de los varones y mujeres adultos mayores.

Congreso aprobó conceder más beneficios para los adultos mayores

El pleno del Congreso aprobó dar mayores beneficios a los adultos mayores como acceso gratuito a la atención en salud, a la tarifa social en el servicio de agua potable, a descuentos para educación y en los espectáculos públicos, entre otros beneficios.

La representación nacional aprobó en la víspera modificar nueve artículos y disposiciones complementarias de la Ley 28803, de las Personas Adultas Mayores.

Según la norma sustentada por la presidenta de la Comisión de la Mujer, congresista Karina Beteta, las personas adultas mayores que no tienen acceso a prestaciones de salud, contarán con atención médica gratuita y obligatoria a través del Seguro Integral de Salud. Además, gozarán de tarifa social en los servicios de agua, para lo cual la Sunass dictará disposiciones a fin de incluir dentro de la tarifa social a los predios habitados por personas adultas mayores que cumplan con lo previsto en el literal c) del artículo 94° A del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento.

Asimismo, tendrán un descuento de hasta un 25 por ciento en el costo de la matrícula en instituciones estatales de educación superior, y en los espectáculos culturales, deportivos, artísticos y recreacionales que se celebren en escenarios de propiedad del Estado.

También gozarán de exoneraciones de arbitrios municipales.

La norma dispone que los adultos mayores tengan mayor asistencia y protección ante los abusos de los hijos y familiares que se aprovechan de sus estados de ánimo y de salud para enajenar abusiva, maliciosa e ilegalmente sus bienes.

La norma señala también que el Mimdes promoverá a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores la creación de centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM), en las municipalidades provinciales y de distritos.

Asimismo, dispone que las personas que encuentren a adultos mayores en situación de riesgo o indigencia están obligadas a dar aviso a las instituciones encargadas de su atención

como la Policía, beneficencias públicas, gobiernos locales (Centro Integral de Atención al Adulto Mayor), Ministerio Público y Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

Se interpondrán acciones judiciales contra los que resulten responsables del abandono de la persona adulta mayor, asumiendo su representación procesal ante el Poder Judicial.

Dicha ley también establece la atención preferente en la administración pública y privada.

Los adultos mayores gozarán de la prioridad en la atención y resolución de sus peticiones sobre sus derechos económicos, laborales, previsionales, sociales, culturales y otros.

La norma aprobada tuvo el amplio respaldo del pleno: hubo 74 votos a favor y ninguno en contra.

Definición de Adulto Mayor.

(WEEBLY, 2015) Según la ONU, define el adulto mayor como toda persona mayor de 65 años para los países desarrollados y 60 para los países subdesarrollados, Entonces decimos que en Colombia el adulto mayor se considera después de los 60 años, esto va ligado con los cambios morfológicos y fisiológicos del organismo y también el deterioro de la productividad laboral, es decir que sus condiciones en muchas veces no deja que realicen ningún tipo de trabajo, pero no todas las personas llegan a este punto, hay personas adultas que son capaces de laboral pero la misma sociedad se ha encargado de desplazarlos haciéndoles saber que ya no son productivos en una sociedad capitalista y llena de consumismo., otro concepto clave es el que da la OMS, organización mundial de salud , que dice que toda persona se considera sana siempre y cuando estén en óptimas condiciones, físicas, morfologías y psicologías.

Vemos que esta sociedad cambiante el hecho de clasificar una persona como adulta mayor significa directamente que no es útil en la sociedad y que no tiene oportunidad de seguir un aprendizaje integral.

Lo claro en este significado es ser conscientes de los cambios que por naturaleza se presenta a lo largo de la vida, y vemos que es ley de la naturaleza con el ciclo vital individual,

nacer, crecer, reproducirse y morir, no por el hecho de envejecer tenemos que dejar a un lado a esa persona que durante años nos brindó mucho amor, comprensión y cuidados y algo importante este ser que nos dio la vida, al contrario es donde más esta persona necesita de amor, cariño y cuidado.

La mayoría de las personas que están en la etapa de adultez mayor, tienen serios problemas de depresión, encadenados con el olvido de sus seres más queridos, y solo el hecho de no dejar que participen activamente en la familia que es el núcleo fundamental de la sociedad.

No solo se puede definir el término de adulto mayor, es necesario definir otras palabras que hacen parte del contexto social y que identifica esta persona como ser integral estas palabras son:

GERIATRÍA: especialidad médica que se encarga de aspectos preventivos curativos, y de la rehabilitación de las enfermedades del adulto mayor (Extraído de la Organización Mundial de la salud), esta definición abarca toda la parte médica y científica que va encaminada a curar las enfermedades que padece por lo general el adulto mayor, evaluando y rehabilitando con soporte científico.

GERONTOLOGÍA: ciencia aplicada disciplinar, que estudia, el proceso del envejecimiento humano y de los fenómenos que lo caracterizan desde el punto social, biológico y psicológico (Extraído de la organización mundial de la salud OMS) esta definición es más integral toma a el adulto mayor en varias dimensiones para estudiar sus comportamientos como sus evoluciones a lo largo de su vida.

ANDROGOGÍA: es la disciplina que se encarga de la educación y el aprendizaje del adulto mayor (Extraído de la organización mundial de la salud), esta definición es de suma importancia porque la mayoría de las personas y de la sociedad cree que el adulto mayor, es una persona que ya no aprende con esta pequeña definición nos damos cuenta que existe en

una parte de la pedagogía que se encarga de enseñar de otra manera a estas personas que no están en las mismas capacidades de aprender que otra persona, pero que sin embargo aún están en proceso de aprendizaje.

Marco Conceptual sobre Vejez y Envejecimiento.

El marco conceptual que sustenta el presente Plan Nacional se basa en una concepción del envejecimiento como proceso, que se inicia con el nacimiento de las personas y que en sí mismo constituye uno de los mayores logros de la humanidad. En este sentido, de acuerdo a nuestra legislación y desde el punto de vista cronológico de la vejez, se entiende por persona adulta mayor a aquella que tenga 60 o más años de edad.

Asimismo, este Plan Nacional ha sido elaborado bajo los enfoques básicos que orientan la acción del sector: de derechos humanos, de igualdad de género, de interculturalidad, así como el enfoque inter-generacional. Dichos enfoques buscan orientar las acciones del Estado para lograr que el Perú sea una sociedad para todas y todos sus habitantes, sin distinción de su edad, raza, sexo o condición social.

Igualmente, el Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2013-2017 se construye desde el enfoque del servicio a la ciudadanía, es decir, desde un proceso de planificación que tuvo como finalidad identificar los servicios públicos y acciones que el Estado, en sus tres niveles de gobierno, debe brindar y ejecutar a favor de las Personas Adultas Mayores.

Marco conceptual sobre la vejez.

Tal como lo señala el Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) - División de Población de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), existen diversos modelos para entender y conceptualizar la vejez como etapa de vida, entre los que destacan el de edad cronológica, el de edad fisiológica y el de edad social, sin embargo es necesario partir de un concepto principal para el diseño de nuestras políticas, ya que ello orientará las intervenciones dirigidas a este grupo poblacional.

El concepto de edad cronológica tiene que ver con el límite a partir del cual una persona se considera adulta mayor, en este sentido es un asunto sociocultural y está muy vinculado con la edad fisiológica en el sentido que "...el inicio cronológico de la vejez se relaciona con la pérdida de ciertas capacidades instrumentales y funcionales para mantener la autonomía y la independencia... desde esta perspectiva el envejecimiento lleva consigo cambios en la posición del sujeto en la sociedad, debido a que muchas responsabilidades y privilegios — sobre todo aquellos asociados al empleo-- dependen de la edad cronológica”.

Por otro lado, el concepto de edad fisiológica se refiere "...al proceso de envejecimiento físico que, aunque vinculado con la edad cronológica, no puede interpretarse simplemente como la edad expresada en años. Se relaciona más bien con la pérdida de las capacidades funcionales y con la disminución gradual de la densidad ósea, el tono muscular y la fuerza que se produce con el paso de los años”.

Si bien los conceptos de edad cronológica y edad fisiológica son útiles, este Plan toma como concepto de base el de edad social, aplicado “a las actitudes y conductas que una sociedad considera adecuadas para una determinada edad cronológica...” entendiendo que la concepción que se tenga sobre la vejez, independientemente de la relación directa que tenga con la edad cronológica, está básicamente determinada por las pautas impuestas por cada sociedad.

Desde esta perspectiva, se reconoce entonces que conceptos como vejez y género, son resultado de una “construcción social e histórica que posee el significado que una sociedad otorga a los procesos biológicos que la caracterizan”, pero que es preciso cuestionarse esta construcción cultural, en tanto no permite atender de manera justa y adecuada a las personas adultas mayores.

Por tanto, las intervenciones en políticas públicas deben comprender de manera crítica a la vejez, a partir de su construcción social, ya que ello permitirá intervenir en ciertos factores

sobre los que hay que trabajar necesariamente para lograr una sociedad más integrada, solidaria y justa para las PAM.4

Marco conceptual sobre envejecimiento.

Se puede conceptualizar el proceso de envejecimiento de acuerdo a dos dimensiones: el envejecimiento que experimenta la población y aquel que viven las personas.

El envejecimiento de la población se define como el aumento de la proporción de personas de edad avanzada (60 años y más) con respecto a la población total. Dicho proceso deriva de la acción combinada de dos elementos fuertemente relacionados entre sí, el demográfico y el epidemiológico: El primero “se refiere a las transformaciones en la estructura de la población, principalmente a causa de la disminución de la fecundidad y la mortalidad”. El segundo, “alude al cambio hacia una menor incidencia, prevalencia y letalidad de las enfermedades infecciosas y agudas, junto con el incremento de la incidencia, prevalencia y letalidad de las enfermedades crónicas degenerativas e incapacitantes”

El envejecimiento como proceso individual que experimentan las personas, puede ser tratado desde diferentes enfoques y teorías como las presentadas a continuación:

El enfoque biologicista.

El enfoque biologicista tiene su base en dos teorías: la del envejecimiento programado, “que sostiene que los cuerpos envejecen de acuerdo a un patrón de desarrollo normal establecido en cada organismo y que este programa, predefinido para cada especie, está sujeto solamente a modificaciones menores, y la teoría del desgaste natural del envejecimiento, que asegura que los cuerpos envejecen debido al uso continuo, es decir, que la vejez es el resultado de agravios acumulados en el cuerpo” (Papalia y Wendkos, 1998 citados en CELADE – CEPAL 2011 p.7).

Los defensores de la teoría del envejecimiento programado señalan que como cada especie tiene sus propios patrones de envejecimiento y su propia expectativa de vida, este patrón es

innato en todos los seres vivos; de otro lado, los promotores de la teoría del desgaste natural, comparan el cuerpo con una máquina, cuyas partes se desgastan debido al uso. (Papalia y Wendkos 1998).

La diferencia entre ambas teorías es sustancial, mientras que la teoría del envejecimiento programado se centra en el determinismo y en el hecho casi ineludible de que poco se puede hacer por intervenir en el proceso de envejecimiento, la teoría del desgaste natural otorga un margen de posibilidades a la intervención mediante la prevención y la acción.

El enfoque psicológico.

Desde un enfoque psicológico el envejecimiento se enfoca usualmente desde dos teorías opuestas en su concepción: la teoría de la desvinculación y la del envejecimiento satisfactorio.

La teoría de la desvinculación nos señala que "...la vejez se caracteriza por un alejamiento mutuo de la propia persona adulta mayor y la sociedad. La persona adulta mayor reduce voluntariamente sus actividades y compromisos, mientras que la sociedad estimula la segregación generacional presionando, entre otras cosas, para que la gente mayor se retire del mercado laboral y de la vida en sociedad. Algunos críticos de esta teoría sostienen que esta desvinculación parece estar menos asociada con la edad que con otros factores como la mala salud, la viudez, la jubilación o el empobrecimiento" (Papalia y Wendkos, 1998 citados en CELADE –CEPAL, 2011 p. 8).

Esta teoría conceptualizaba la desvinculación social como un proceso natural y positivamente funcional. La desvinculación social o desapego de las personas adultas mayores de sus instituciones y roles sociales es explicada así como un proceso de beneficios mutuos que está arraigada en la declinación biológica y psicológica.

Opuesta a la teoría de la desvinculación se encuentra la teoría del envejecimiento satisfactorio introducida por John Rowe en 1987, quien señala "...que este sería el resultado

del mantenimiento de las capacidades funcionales, físicas, cerebrales, afectivas y sociales, de un buen estado nutricional, un proyecto de vida motivante y el empleo de paliativos apropiados que permitan compensar las incapacidades, entre otros elementos” (Vellas, 1996 citados en CELADE –CEPAL, 2011 p. 8).

De acuerdo a la teoría de la actividad, ello significaría que mientras más activas se conserven las personas adultas mayores, su envejecimiento sería más satisfactorio. Cabe precisar que esta teoría, a diferencia de la anterior, intenta dar una explicación socio cultural del envejecimiento, al considerar los factores sociales, históricos y culturales que estructuran y limitan la participación social de las personas adultas mayores, sin embargo, reduce el valor humano a factores como la actividad y la productividad, dejando de lado el hecho de que las personas adultas mayores, independientemente de su nivel de actividad, merecen un lugar dentro de la sociedad.

El enfoque social.

Desde la perspectiva del enfoque social se encuentra la teoría funcionalista del envejecimiento, que propone el hecho de que en la vejez se produce una ruptura social y una pérdida progresiva de las funciones en el sentido de los roles. Los críticos de esta teoría manifiestan que esta forma de entender el envejecimiento proporciona herramientas ideológicas para justificar argumentos sobre el “carácter problemático” de una población que envejece, y que percibe a las personas adultas mayores como improproductivas o no comprometidas con el desarrollo de la sociedad. (Bury, 1995, citado en CELADE –CEPAL, 2011p. 9).

Otra de las teorías explicativas se refiere a la economía política de la vejez, que señala que el elemento básico para entender la situación de las personas adultas mayores en las sociedades capitalistas modernas, es que la calidad de vida alcanzada en esta etapa del ciclo de vida, está directamente influenciada por su posición en el mercado de trabajo al momento

de jubilarse (Estes, 1986, citado en CELADE –CEPAL, 2011 p. 9). Los críticos de esta teoría manifiestan que, “aun cuando esta aproximación resulte útil, debe convenirse que la continuidad pre y post jubilatoria no existe en la esfera económica —el nivel de ingreso— o en el plano de las relaciones sociales —entendidas como relaciones de producción—, y que tampoco resulta satisfactoria la alternativa de considerar a las personas mayores como una categoría social única, caracterizada por la desvinculación del sistema productivo y la tributación a la seguridad social” (Redondo, 1990 citado en CELADE –CEPAL, 2011 p. 9).

Por otro lado, la teoría de la dependencia estructurada enfoca su atención en “...el sistema social en vez de dirigirla a las características de las personas. Propone que la estructura y la organización de la producción son el origen de las características de la dependencia, y contrapone una perspectiva que pone énfasis en la creación social” (Mouzelis, 1991 citado en CELADE –CEPAL, 2011 p. 9).

Dicha teoría enfoca cuestiones trascendentales como “...las reglas y recursos que influyen y limitan la vida cotidiana de las personas adultas mayores, a la vez que funciona como un correctivo del individualismo de teorías anteriores sobre el envejecimiento” (Bury, 1995 citado en CELADE –CEPAL, 2011 p. 9).

Por otro lado, tal como señalan algunos críticos, las teorías presentadas solo examinan la vida de las personas adultas mayores alrededor de marcos sociológicos establecidos, juzgando muchas veces a estas personas en base al ideal de patrones determinados sobre la vida productiva y reproductiva de las generaciones más jóvenes, lo cual no permite comprender plenamente la vejez (Mc. Mullin, (1995), citado en CELADE–CEPAL, 2011 p. 9).

Vale decir, que es a partir de la Segunda Asamblea Mundial sobre Envejecimiento (2002) que se comienza a enfocar la problemática de las personas adultas mayores desde una perspectiva más centrada en los derechos, ese año, los países miembros de Naciones Unidas

reunidos en la Asamblea, deciden aprobar la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, señalando en el artículo 1º de su Declaración Política lo siguiente:

Los representantes de los Gobiernos reunidos en la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada en Madrid, hemos decidido adoptar un Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento para responder a las oportunidades que ofrece y los retos que plantea el envejecimiento de la población en el siglo XXI y para promover el desarrollo de una sociedad para todas las edades. En el marco de ese Plan de Acción, estamos resueltos a adoptar medidas a todos los niveles, inclusive a nivel nacional e internacional, en tres direcciones prioritarias: las personas de edad y el desarrollo; la promoción de la salud y el bienestar en la vejez, y el logro de entornos emancipadores y propicios.

Asimismo en el año 2006, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) durante el trigésimo primer periodo de sesiones, propone que “El principio de titularidad de derechos debe guiar las políticas públicas”. En este sentido se pretende orientar el desarrollo de acuerdo al marco normativo de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, creados en acuerdos vinculantes tanto nacionales como internacionales.

Tomando en cuenta lo anterior, es en esta perspectiva que se ha enfocado el desarrollo del presente plan nacional, desde la concepción de una persona adulta mayor sujeta de derechos que comprometen al Estado en sus tres niveles de gobierno (nacional, regional y local) y al resto de la Sociedad.

Personas Adultas Mayores y Derechos.

La Constitución Política del Perú, reconoce a las personas adultas mayores todos los derechos fundamentales expresados en su artículo 2º, y establece expresamente en su artículo 4º la protección de la familia, señalando que: la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono.

La Ley N° 28803, establece un marco normativo para garantizar los mecanismos legales para el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en la Constitución Política y los Tratados Internacionales vigentes de las personas adultas mayores, para mejorar su calidad de vida y que se integren plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural, contribuyendo al respeto de su dignidad.

Dicho documento normativo enfatiza ciertos derechos de la persona adulta mayor como son:

- 1) La igualdad de oportunidades y una vida digna promoviendo la defensa de sus intereses.
- 2) Recibir el apoyo familiar y social necesario para garantizarle una vida saludable, necesaria y útil, elevando su autoestima.
- 3) Acceder a programas de educación y capacitación que le permitan seguir siendo productivo.
- 4) Participar en la vida social, económica, cultural y política del país.
- 5) El acceso a la atención preferente en los servicios de salud integral, servicios de transportes y actividades de educación, cultura y recreación.
- 6) El acceso a la atención hospitalaria inmediata en caso de emergencia.
- 7) La protección contra toda forma de explotación y respeto a su integridad física y psico emocional.
- 8) Recibir un trato digno y apropiado en cualquier procedimiento judicial y administrativo que la involucre.
- 9) Acceder a condiciones apropiadas de reclusión cuando se encuentre privada de su libertad.
- 10) Vivir en una sociedad sensibilizada con respecto a sus problemas, sus méritos, sus responsabilidades y sus capacidades y experiencias.
- 11) Realizar labores o tareas acordes a su capacidad física o intelectual. No será explotada física mental ni económicamente.

12) La información adecuada y oportuna en los trámites para su jubilación.

13) No ser discriminada en ningún lugar público o privado.

En este sentido, el artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobada por Decreto Legislativo N° 1098, establece que este Portafolio tiene dentro de su ámbito de competencia la promoción y protección de los derechos de las personas adultas mayores, y ejerce la rectoría al respecto.

Asimismo, la Política Nacional en relación a las Personas Adultas Mayores es un instrumento de gestión y orientación para desarrollar una política integradora, con los enfoques de derecho, género, intergeneracional e intercultural.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y el documento “Envejecimiento activo: un marco político”.

El documento “Envejecimiento activo: un marco político”, desarrollado por el Programa de Envejecimiento y Ciclo Vital de la Organización Mundial de la Salud (OMS), como contribución a la Segunda Asamblea Mundial de las Naciones Unidas sobre el Envejecimiento, señala que:

“El envejecimiento activo es el proceso de optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen”.

“El envejecimiento activo se aplica tanto a los individuos como a los grupos de población”.

Facilita a las personas alcanzar su potencial de bienestar físico, social y mental a lo largo de todo su ciclo vital y participar en la sociedad de acuerdo con sus necesidades, deseos y capacidades, mientras que les proporciona protección, seguridad y cuidados adecuados cuando necesitan asistencia.(Revista Especializada de Geriátría y Gerontología, p. 99).

El marco político para el envejecimiento activo se enmarca en los Principios de las Naciones Unidas para las Personas Mayores: independencia, participación, asistencia, realización de los propios deseos y dignidad, así como en el análisis de los factores relacionados con el envejecimiento activo y su influencia en el envejecimiento de las personas.

Dicho marco político requiere la acción sobre tres pilares básicos:

“... Salud. Cuando los factores de riesgo (tanto ambientales como conductuales) de las enfermedades crónicas y el declive funcional se mantienen en niveles bajos, y los factores protectores son elevados, las personas disfrutan de más años y más calidad de vida.

Permanecerán sanas y podrán manejar sus propias vidas cuando envejezcan. Habrá menos adultos que necesiten costosos tratamientos médicos y servicios sanitarios. Las personas que necesitan asistencia deben tener acceso a toda la gama de servicios sociales y de salud que abordan las necesidades y los derechos de las mujeres y los hombres a medida que envejecen...

...Participación. Las personas mayores seguirán haciendo una contribución productiva a la sociedad en actividades tanto remuneradas como sin remunerar cuando las políticas y los programas sociales, laborales, de empleo, de educación y sanitarios fomenten su total participación en las actividades socioeconómicas, culturales y espirituales, de acuerdo con sus derechos humanos básicos, capacidades, necesidades y preferencias...

...Seguridad. Cuando las políticas y los programas aborden las necesidades sanitarias, sociales, económicas y de seguridad física y los derechos de las personas mayores, éstas verán garantizadas su protección, su dignidad y su asistencia en el caso de que ya no puedan mantenerse y protegerse a sí mismas. Se apoyará a las familias y a las comunidades en sus esfuerzos por cuidar de sus seres queridos de más edad...”

Marco Conceptual sobre el servicio público.

El presente Plan Nacional ha sido elaborado bajo un enfoque de servicio público y gestión descentralizada, ello con la finalidad de identificar el conjunto de bienes y prestaciones de servicios que debe brindar el Estado desde sus tres niveles de gobierno a las personas adultas mayores, con el objetivo de garantizar su mejor calidad de vida e inclusión social. Por ello, esta sección tiene como objetivo brindar un marco general de lo que se entiende por el enfoque de servicio público.

Es obligación del Estado brindar servicios públicos que creen condiciones para que las personas ejerzan sus derechos y para garantizar la protección de las personas, si estos derechos son violados. El servicio público está relacionado entonces con el fin del Estado en sí mismo, que es la consecución del bienestar común. En consecuencia, su poder se convierte en función, es decir, su derecho de mandar deviene en deber de administrar actividades en beneficio de los ciudadanos (Dromi, 2005)¹⁰

. Así pues, se caracteriza por ser un bien o una prestación de un servicio que será directamente entregado al beneficiario o beneficiaria. La definición formulada por la Presidencia del Consejo de Ministros es la siguiente:

“Los servicios públicos son las actividades, acciones o prestaciones realizadas por las entidades públicas en beneficio de los y las ciudadanos/as, en el marco de sus derechos constitucionales, con el objetivo de garantizar su desarrollo individual y colectivo.

Los servicios públicos se desarrollan bajo la autorización, control, vigilancia y fiscalización del Estado, en el marco de las leyes correspondientes, sin discriminación alguna.”

De esta manera, el Estado realiza actividades esenciales para la colectividad, prestaciones que cubren necesidades públicas o de interés comunitario, que explicitan las funciones - fines del Estado- de ejecución per se o por terceros, mediante concesión,

licencia, permiso, autorización o habilitación, pero siempre bajo fiscalización estatal (Dromi, 2005).

Se entendería bajo este enfoque que los servicios públicos corresponderían a las actividades asumidas por las entidades públicas o privadas, para dar satisfacción a cierta categoría de necesidades de interés general, bien sea en forma directa, mediante concesionarios o a través de cualquier otro medio autorizado por norma. Por lo tanto, el Estado es el encargado de proveer los servicios públicos, los cuales están asociados al ejercicio de determinadas competencias, que siguiendo una gestión descentralizada, son realizadas por los tres niveles de gobierno. Para ello, se debe definir adecuadamente las funciones de cada nivel y sobre todo establecer mecanismos de comunicación y coordinación, para evitar duplicidad de funciones.

Lo que se busca es identificar cuáles son los resultados a alcanzar para el beneficio de la colectividad.

En el marco del proceso de descentralización, la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía requiere la participación de los tres niveles de gobierno a lo largo del ciclo de producción de bienes y/o servicios, asumiendo responsabilidades distintas conforme a las competencias y funciones que correspondan a cada entidad.

Los servicios públicos deben responder a determinados principios::

-) Generalidad: Todos los administrados tienen derecho a exigirlo en igualdad de condiciones respecto de la ley.
-) Uniformidad: La tarifa, si es que corresponde, debe ser una para cada clase y categoría de servicio público.
-) Continuidad: Indefinida y por excepción definida.
-) Regularidad: funcionamiento normal, dentro de las mismas condiciones.

- J) **Obligatoriedad:** El derecho de “usar” servicio público se funda en la obligación del Estado de tutelar interés público y darle satisfacción.
- J) **Calidad y eficiencia:** Hace referencia a que el servicio que se ofrece cumpla la satisfacción de los usuarios y se adapte efectivamente a sus necesidades y condiciones. **Subsidiariedad:** El Estado presta el servicio público, sólo si el privado no está en condiciones o no desea hacerlo, con el fin de garantizar el bienestar de la población.
- J) **Enfoque territorial:** El cambio progresivo del enfoque sectorial¹³ a un enfoque territorial que les permita a los gobiernos regionales y locales integrar las funciones de acuerdo a las necesidades y demandas existentes en su territorio.

En este caso, los servicios que prestan las entidades públicas en el marco de las políticas nacionales, deben ser conformes a los principios antes expuestos, lo que implica que se procure la mejora en la provisión de los servicios prestados por parte del conjunto de entidades del Estado. Asimismo, cabe señalar que, el cumplimiento de las políticas nacionales del Estado es de responsabilidad compartida de las autoridades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en sus respectivas jurisdicciones.

Finalmente, un punto importante que recalcar es que un enfoque hacia el servicio público representa un cambio de visión y de acción de las entidades públicas. Es decir, se pasa de una gestión basada en funciones a una gestión por resultados, cuyo producto final sea un servicio público directamente recibido por el ciudadano. Ello permite construir un Estado creador y generador de valor público, pues su acción ya no se enfoca en la organización sino en el ciudadano.

Enfoques transversales en materia de personas adultas mayores.

Reconociendo la necesidad de orientar la política pública para las personas adultas mayores, sobre la base del principio de titularidad de derechos de las personas; se han

integrado en el presente documento los enfoques de derechos, género, intergeneracional e intercultural, transversales a las funciones y documentos de política elaborados por el Sector MIMP.

El enfoque de derechos humanos.

La dignidad de las personas es el fundamento de los derechos humanos. Su punto de partida es la dignidad intrínseca y el igual valor de todos los seres humanos. Los derechos humanos son iguales, indivisibles e interdependientes y deben ser ejercidos sin discriminación alguna. Todos son importantes y por tanto, deben ser respetados.

Los derechos humanos son además un instrumento fundamental para el análisis de las desigualdades sociales y para corregir las prácticas discriminatorias y el injusto acceso a recursos económicos, sociales y políticos necesarios para la satisfacción de necesidades fundamentales, las cuales obstaculizan el logro del bienestar de cada persona o grupo social y el progreso en materia de desarrollo humano. El enfoque de derechos humanos reconoce que el respeto, protección y promoción de los derechos humanos, constituyen obligaciones primarias del Estado, que son garantizadas por la comunidad internacional; su cumplimiento está protegido por los tratados sobre la materia de los que el Perú es parte, la Constitución Política y la ley e impone un deber de progresividad y una prohibición de regresividad.

Desde esta perspectiva, el enfoque de los derechos aplicado al Plan Nacional para las PAM busca promover el empoderamiento de las personas mayores y generar una sociedad inclusiva para este grupo poblacional. Ello significa comprender que las personas mayores son sujetos de derecho, y que por lo tanto disfrutan de un nivel de ciudadanía que les brinda garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia, su sociedad, su entorno inmediato y las futuras generaciones.

El enfoque de igualdad de género.

Permite poner en evidencia desigualdades sociales y relaciones asimétricas de poder entre varones y mujeres, construidas sobre la base de diferencias biológicas que han determinado históricamente la subordinación de las mujeres y limitado sus posibilidades de realización y autonomía. Sobre esta base, este enfoque propugna modificar las relaciones de poder que afectan a las mujeres, cuestionando toda forma de dominación y de discriminación que esté basada en las características físicas sexuales de las personas, erradicando además toda forma de violencia basada en el género.

El concepto de género en que se basa este enfoque permite entender qué roles, atributos, comportamientos, posiciones jerárquicas, asumidos de manera distinta y excluyente por hombres y mujeres, no son naturales sino construidos social y culturalmente mediante un largo proceso de socialización, que se inicia desde el nacimiento. Estos roles históricamente asignados a cada género han creado desventajas a las mujeres e impiden su plena realización y participación en el bienestar.

Asumir el enfoque de género lleva a asegurar, tanto a mujeres como a varones, el acceso en igualdad de condiciones a recursos que satisfagan sus necesidades fundamentales como seres humanos. En ese sentido, se requiere promover una justicia compensatoria y distributiva que permita reajustar el desequilibrio actual producto de discriminaciones históricas. Para ello impulsa acciones positivas para fortalecer la participación de las mujeres en los ámbitos laborales, políticos y en la toma de decisiones en todos los campos del quehacer humano, movilizándolo el potencial de las mujeres en beneficio de la sociedad.

Este enfoque coadyuva a promover cambios en la división sexual del trabajo tradicional, con el fin de lograr igual valoración, reconocimiento social y respeto por lo que se realiza tanto en el ámbito productivo como en el reproductivo y propugna asimismo que hombres y mujeres compartan en igualdad, responsabilidades y decisiones en los espacios públicos y domésticos.

Propone asimismo desarrollar una estrategia de transversalidad de la igualdad de género en la ejecución de todas las medidas que afectan a la sociedad, con el fin de lograr la igualdad entre hombres y mujeres, en el respeto de sus diferencias.

El enfoque de género se relaciona con el Plan Nacional, permitiendo analizar desde una mirada integral, los efectos de las desigualdades sociales y relaciones asimétricas de poder, en la calidad de vida de hombres y mujeres adultas mayores, así como diseñar e implementar estrategias de intervención que busquen disminuir los efectos negativos de estas desigualdades sociales, generadas principalmente en las mujeres adultas mayores. Asimismo este enfoque, se incorpora en los cuatro ejes de política del plan nacional.

El enfoque de interculturalidad.

Parte del reconocimiento de que el Perú es una sociedad pluricultural, multiétnica y multilingüe y asume que la convivencia armónica de diferentes comunidades étnicas y culturales aporta a la construcción de una sociedad integrada y tolerante, que favorece la integración de toda la población a la vivencia de la ciudadanía, fundamento de un verdadero desarrollo nacional.

Propugna el respeto a la diferencia cultural como derecho humano, que se basa en el reconocimiento del derecho a la diversidad, que se expresa en las diferentes racionalidades, cosmovisiones y prácticas culturales de los pueblos y grupos que coexisten en el seno de una misma nación.

Por tanto, rechaza las visiones discriminatorias y excluyentes que se basan en posturas etnocentristas y plantea la necesidad de abrirse al conocimiento de culturas distintas a la nuestra, para reconocer y valorar sus aportes al bienestar y al desarrollo humano. Esto implica el compromiso de facilitar un diálogo permanente y horizontal entre mujeres y hombres de poblaciones étnica y culturalmente diversas, de los ámbitos rurales y urbanos del país.

Se parte de reconocer que en nuestro país el envejecimiento toma diversas particularidades teñidas por razones de género, raza, etnia, religión, cultura y orientación sexual. Es fundamental que exista el profundo respeto de los unos/as por los otros/as, para asumir con absoluta tolerancia dichas peculiaridades, lo cual se podría traducir con un adecuado manejo intercultural.

El enfoque de interculturalidad, se relaciona con el Plan Nacional, en la medida que reconoce el derecho a la diversidad y promueve el respeto a la diferencia cultural como derecho humano. Asimismo, valora el aporte de las personas adultas mayores en la sociedad peruana (pluricultural, multiétnica y multilingüe) y las reconoce como transmisoras del patrimonio cultural inmaterial de sus comunidades.

Dicho enfoque se incorpora al Plan Nacional para las PAM, principalmente en los ejes de política de participación y educación.

El enfoque inter generacional.

Este enfoque parte del reconocimiento de que todas las personas transitamos por etapas generacionales que marcan diferencias en términos de las capacidades físicas y mentales y que llevan a que las necesidades, aportes y responsabilidades de las personas varíen en cada etapa del ciclo de vida. Sostiene que debe haber reconocimiento y respeto de estas diferencias de edad, en un marco de igualdad de derechos.

El enfoque inter generacional, asume el supuesto de la necesaria interdependencia de las generaciones en las comunidades que habitan, que apunta a la construcción de una sociedad inclusiva y democrática, en la apuesta por “Una sociedad para todas las edades” (Lema del Año Internacional de las Personas Adultas Mayores de las Naciones Unidas, 1999). Esta es la base para construir entornos propicios que contribuyan a reforzar la solidaridad entre las personas al interior de las comunidades.

Asimismo, este enfoque propone conocer, respetar y valorar a las personas de los distintos grupos de edad, en particular, a las personas adultas mayores y a los niños, niñas y adolescentes, y fomenta relaciones democráticas entre los distintos grupos de edad en los distintos espacios de convivencia y de relación social. Este enfoque promueve el fortalecimiento de los lazos afectivos intergeneracionales, en el marco de una cultura de respeto, superando mitos y estereotipos que afectan y restringen oportunidades de convivencia plena y enriquecedora.

Igualmente se reconoce el derecho de niños, niñas y adolescentes, a opinar y a que se valoren sus aportes, lo que contribuye a la construcción de una cultura democrática desde sus cimientos y al ejercicio de ciudadanía desde temprana edad.

El enfoque intergeneracional se relaciona al plan nacional, promoviendo prácticas efectivas de intercambio intergeneracional, asimismo busca generar una sociedad inclusiva para todas las edades, donde las personas con independencia de su edad o de otras diferencias sociales, tengan las mismas oportunidades para hacer efectivo el respeto y ejercicio plenos de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

Se incorpora al plan principalmente en el eje de política de educación, conciencia y cultura sobre el envejecimiento y la vejez.

La protección constitucional de los derechos de las personas de edad.

La titularidad de los derechos tiene como referente normativo los acuerdos y normas internacionales sobre derechos humanos, sin embargo, la Constitución de cada país es la que establece la jerarquía de dichos tratados dentro del ordenamiento jurídico interno (CEPAL, 2006). Desde el inicio de los procesos de instauración de la democracia en la región existe la tendencia a integrar estos instrumentos internacionales al derecho interno.

En general, los derechos reconocidos en los tratados internacionales se traducen en los textos constitucionales mediante su interpretación o incorporación explícita. La

constitucionalización de los derechos de las personas mayores significa que el ordenamiento jurídico, las políticas públicas, su institucionalidad y los actos de las autoridades de gobierno deberían ajustarse y ser compatibles con ellos.

Si bien todos los derechos y garantías reconocidos en los textos constitucionales son, por supuesto, aplicables a las personas mayores, existen casos en que los derechos de este grupo social se reconocen taxativamente.

En las cartas constitucionales del Brasil, Costa Rica, Colombia, el Estado Plurinacional de Bolivia, la República Dominicana, Honduras, Nicaragua, Panamá, el Paraguay y la República Bolivariana de Venezuela se establece expresamente que las personas mayores tienen derecho a una protección especial por parte del Estado. Asimismo, junto con la de Guatemala, se garantiza la protección integral de las personas mayores, reconociendo algunos derechos económicos y sociales que van desde la atención en salud, alimentación, condiciones de vida digna y vivienda hasta el concepto más general de Estado de bienestar.

En todos estos casos existe una obligación positiva que implica adoptar políticas o programas para el efectivo ejercicio de los derechos, con el deber del Estado de impulsarlos e implementarlos. En otros, los Estados se obligan a adoptar medidas legislativas para la protección de las personas mayores; en la Argentina, por ejemplo, se dispone el deber de legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato de las personas mayores, así como el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por los tratados internacionales.

A lo anterior se suma la protección de algunos derechos económicos, sociales y culturales, como por ejemplo el derecho a la seguridad social, presente en todas las constituciones analizadas, aunque el alcance de las disposiciones varía de un país a otro. En la Constitución brasileña se garantiza expresamente un salario mínimo a la persona mayor que lo necesite, con independencia de su contribución a la seguridad social; en la de Colombia se establece

que el Estado garantizará un subsidio alimentario en la vejez en caso de indigencia, y el texto constitucional cubano prevé de forma explícita la asistencia social a los ancianos sin recursos ni amparo.

En la Constitución del Brasil se identifica a las personas mayores como un grupo vulnerable, otorgándole prioridad de atención, además de establecerse su obligatoriedad en caso de violencia doméstica. En las cartas constitucionales del Brasil y México se condena la discriminación por edad en general, mientras que en las de Panamá, el Paraguay y la República Bolivariana de Venezuela se la prohíbe en el ámbito laboral. Por último, el derecho a la participación e integración de las personas mayores en la vida de la comunidad es acogido expresamente en los casos colombiano y brasileño.

Si bien sería deseable la adopción de leyes específicas, la presencia de estos derechos en el texto constitucional los hace operativos y, por ende, tienen una aplicabilidad directa y vinculan a todos los poderes públicos, impidiéndoles que los violen por acción u omisión.

Una muestra de la forma en que el envejecimiento ha ido convirtiéndose en un asunto cada vez más importante en la región está representada por las constituciones del Ecuador, el Estado Plurinacional de Bolivia y la República Dominicana, las que tienen un desarrollo mucho más amplio de los derechos de las personas mayores.

Los objetivos y contenidos de las leyes especiales.

En la región se aprecia una marcada tendencia a abandonar la perspectiva de la asistencia social para adoptar un enfoque de derechos humanos en el abordaje de los asuntos de las personas mayores. Esto se observa claramente en la legislación especial, la que en la mayoría de los casos tiene como objetivo promover y garantizar los derechos humanos de las personas mayores, integrando de esta manera las normas reconocidas en los tratados de derechos humanos y las previsiones constitucionales.

Estas legislaciones han contribuido de manera sustancial al tratamiento del envejecimiento y la vejez como un asunto de derechos humanos en la región, y aunque hay elementos que aún son débiles o están ausentes—como los derechos de las mujeres mayores, de los ancianos indígenas y de las personas de edad en situación de crisis o desastres—, su promulgación constituye un elemento fundamental para avanzar hacia niveles más amplios de garantía y protección.

No Discriminación por Edad.

La no discriminación por edad es uno de los ejes transversales de la mayoría de las legislaciones vigentes. En prácticamente todos los países —el Brasil, Colombia, El Salvador, México, Nicaragua, el Paraguay, el Perú, la República Dominicana y la República Bolivariana de Venezuela—, con independencia de la etapa del envejecimiento de la población en que se encuentren, se reconoce que la edad de la vejez es una fuente de conculcación de derechos y se establecen medidas específicas para prevenir o sancionar la discriminación fundada en este motivo.

Derecho a la Vida y a una muerte digna integridad personal.

El derecho a la vida y a una muerte digna son elementos centrales para la protección de la existencia humana, y aunque no está explícitamente consagrado en todas las legislaciones, aquellas que lo han incluido buscan proteger a las personas mayores frente al riesgo de perder la vida por causas evitables y prevenibles y brindar mayor dignidad al momento de morir.

Integridad Personal.

La integridad personal constituye per se un derecho fundamental de cualquier ser humano, protegido además por las convenciones generales de derechos humanos; no obstante, en el caso de las personas mayores debe haber una mayor vigilancia de su cumplimiento, precisamente por la posición de vulnerabilidad en la que comúnmente se encuentran (Vásquez, 2004). Bajo dicha premisa, las legislaciones del Brasil, Colombia, Costa Rica, El

Salvador, Honduras, México, Nicaragua, el Perú y la República Dominicana establecen una protección específica en esta materia, abordando desde la explotación, el maltrato o el abuso de las personas mayores hasta la protección de la imagen, la autonomía, el pensamiento, la dignidad y los valores de la población adulta mayor.

Participación.

El derecho a la participación en la vida política, social y cultural está garantizado por la mayoría de los países que cuentan con una legislación especial. En Nicaragua se promueve la participación de las personas mayores en actividades comunitarias, de recreación y apoyo social. En México hay un desarrollo más amplio de esta prerrogativa, y se considera un derecho la participación de las personas mayores en la planeación integral del desarrollo social, mediante la formulación y aplicación de las decisiones que afecten directamente su bienestar, barrio, calle, colonia, delegación o municipio. Lo mismo ocurre en relación con la capacidad de asociarse y conformar organizaciones para promover su desarrollo e incidir en las acciones dirigidas a este sector.

Un ámbito ampliamente desarrollado en las legislaciones vigentes es el derecho a un nivel de vida adecuado y a los servicios sociales, aunque sus contenidos varían de un país a otro. En Costa Rica son varios los artículos que aluden a diversos aspectos vinculados con este derecho. Algunos de ellos se relacionan con la alimentación, el acceso a las prestaciones, el transporte y la accesibilidad. En Guatemala, por su parte, el Estado tiene el deber de garantizar y promover el derecho de las personas mayores a un nivel de vida adecuado, en condiciones que les permitan acceder a educación, alimentación, vivienda, vestuario, asistencia médica geriátrica y gerontológica integral, recreación y esparcimiento, y los servicios sociales necesarios para una existencia útil y digna.

Los objetivos de las leyes especiales de protección de los derechos en la vejez

En el Brasil, la Ley 10.741 establece que la persona mayor goza de todos los derechos inherentes a la persona humana, y que es obligación de la familia, la comunidad y el poder público asegurar su efectividad.

En Colombia, la Ley 1251 tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de las personas mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia, y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez.

En Costa Rica, la Ley 7935 determina que las instituciones públicas y privadas a cargo de programas sociales para las personas mayores deberán proporcionarles información y asesorarlas tanto sobre las garantías consagradas en esta ley como sobre los derechos establecidos a favor de las personas mayores.

En el Ecuador, la Ley N° 127 y su posterior reforma establece la Procuraduría General del Anciano como organismo destinado a la protección de los derechos económicos y sociales, y las reclamaciones legales de las personas mayores para hacer efectivos los derechos consagrados en la norma.

En El Salvador, la Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor determina que las personas mayores deben ser informadas de sus derechos y de las leyes que los garantizan, y que gozarán de los derechos que les reconocen la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el país y demás leyes que les garanticen su protección.

En Honduras, la Ley 199 tiene como objetivo mejorar la calidad de vida, evitar la discriminación por motivos de edad y contribuir al fortalecimiento de la solidaridad entre las generaciones, además de crear una Política Nacional para el Adulto Mayor y Jubilados y la Dirección General del Adulto Mayor (DIGAM).

Paralelamente, busca promover la incorporación a los sistemas previsionales, el acceso a los servicios médico-hospitalarios, propiciar la formación de recursos humanos en las áreas de gerontología y geriatría y fomentar en la familia, el Estado y la sociedad una cultura de aprecio a la vejez.

En Guatemala, la Ley de Protección para las personas de la tercera edad tiene por objeto y finalidad tutelar los intereses de las personas de edad avanzada que el Estado garantice y promueva.

En México, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores declara que tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de las personas mayores, así como su cumplimiento, mediante la política pública nacional para la observancia de los derechos de las personas adultas mayores.

En Nicaragua, la Ley del Adulto Mayor tiene como objetivo garantizar a las personas de edad el pleno ejercicio de sus derechos a través de la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben brindarle, para propiciar una mejor calidad de vida para ellas y su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural.

En Paraguay, la Ley 1885 tiene como objetivo tutelar los derechos e intereses de las personas mayores residentes en el país.

En el Perú, la Ley de las Personas Adultas Mayores establece que todas ellas tienen derecho a la protección efectiva del Estado para el ejercicio o defensa de sus derechos, y a disponer de un marco normativo que garantice los mecanismos legales para el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución Política y los tratados internacionales vigentes.

En la República Dominicana, la Ley 352-98 garantiza los derechos del envejeciente y establece acciones tendientes a que el Estado, la comunidad y la familia realicen actividades encaminadas a prestar apoyo a todas aquellas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que promueven sus derechos.

En la República Bolivariana de Venezuela, la Ley de Servicios Sociales garantiza a las personas amparadas los derechos humanos sin discriminación, en los términos y condiciones establecidos en la Constitución, las leyes y los tratados, pactos y convenciones suscritos y ratificados por la república.

El derecho a la salud está protegido en prácticamente toda la legislación existente. En El Salvador las personas mayores tienen el derecho a recibir asistencia médica, geriátrica y gerontológica en forma oportuna y eficaz, y en el Paraguay se promueve la prioridad de atención de la salud de las personas mayores. En otros países hay un desarrollo más amplio; en México, por ejemplo, las personas de edad deben tener acceso a los satisfactores necesarios, considerando alimentos, bienes, servicios y condiciones humanas o materiales para su atención integral; tener acceso preferente a los servicios de salud, a gozar cabalmente del derecho a su sexualidad, bienestar físico, mental y psicoemocional; a recibir orientación y capacitación en materia de salud, nutrición e higiene, así como a todo aquello que favorezca su cuidado personal.

Algo similar ocurre con el derecho a la educación y la cultura, que está garantizado en prácticamente todas las leyes. En el Perú, las personas mayores tienen derecho a acceder a programas de educación y capacitación que le permitan seguir siendo productivas y a la atención preferente en actividades educativas y culturales. La disposición existente en Nicaragua se le asemeja mucho en sus contenidos, mientras que la legislación brasileña presenta un desarrollo más amplio, estableciendo en su artículo 20 que: “La persona mayor tiene derecho a educación, cultura, deporte, ocio, diversiones, espectáculos, productos y servicios que respeten su peculiar condición de edad”, y en el 21 que “[e]l Poder Público asegurará oportunidades de acceso de las personas mayores a la educación, adecuando currículos, metodología y material didáctico a los programas educativos que se les destinan”.

Junto con ello, en el artículo 22 se considera la inclusión de contenidos sobre el proceso de envejecimiento en los currículos de los diversos niveles de enseñanza formal y en el artículo 25 se alude al nivel universitario, garantizando que el poder público “apoyará la creación de universidad abierta para las personas mayores e incentivará la publicación de libros y periódicos; de contenido y estándar editorial adecuados a las personas mayores, que faciliten la lectura, considerada la natural reducción de la capacidad visual”.

Derecho a una Vivienda y entorno Saludable

El derecho a una vivienda y a un entorno saludable también es protegido en las leyes nacionales de la región. Prácticamente en todas se menciona la prioridad de atención en los programas de vivienda, sea por medio de la asignación de subsidios específicos para acceder a una casa o para refaccionarla. Un desarrollo más amplio de esta garantía se halla en la norma de México, que garantiza a las personas mayores el derecho a viviren entornos seguros, dignos y decorosos, que cumplan con sus necesidades y requerimientos y donde ejerzan libremente sus derechos.

Derecho al Trabajo.

En relación al trabajo, la mayoría de las leyes establece el derecho al ejercicio de la actividad profesional, respetando las condiciones físicas, intelectuales y psíquicas de las personas de edad. El mayor avance de esta prerrogativa se encuentra en la ley de Costa Rica, que garantiza a las personas mayores:

- “a) Ser seleccionadas para ocupar cualquier puesto, siempre que sus calidades y capacidades las califiquen para desempeñarlo. No podrán ser discriminadas por razón de su edad,
- b) Contar con los horarios laborales y los planes vacacionales adecuados a sus necesidades, siempre que tal adecuación no perjudique la buena marcha de la entidad empleadora,

c) Disfrutar de los mismos derechos que los otros trabajadores. No serán explotadas física, mental ni económicamente”. En países menos envejecidos, como Nicaragua, Honduras, el Paraguay y la República Dominicana, la legislación también brinda protección en este ámbito, aunque de manera diferente. Por ejemplo, en Nicaragua las instituciones del Estado y el sector privado deben hacer todos los esfuerzos necesarios para garantizar el acceso pleno al trabajo sin menoscabo del ejercicio y disfrute de los derechos y beneficios que derivan de la condición de persona mayor.

Seguridad Social.

El derecho a la seguridad social es regido en general por normas específicas en la materia. Sin embargo, las leyes de Costa Rica, El Salvador y México contienen disposiciones particulares en este ámbito. En Costa Rica, el artículo 3 establece el derecho a una pensión concedida oportunamente, que ayude a las personas mayores a satisfacer sus necesidades fundamentales, hayan contribuido o no a un régimen de pensiones, así como la asistencia social en caso de desempleo, discapacidad o pérdida de sus medios de subsistencia.

En El Salvador las personas de edad tienen derecho a recibir oportunamente una pensión por retiro o cuotas subsidiarias para gastos personales, y a que se revise periódicamente su pensión a fin de adecuarla al costo de vida vigente. Por último, las personas mayores en México tienen derecho a ser parte de programas de asistencia social en caso de desempleo, discapacidad o pérdida de sus medios de subsistencia.

Instituciones de cuidado de largo plazo

Los derechos de las personas que viven en instituciones de cuidado de largo plazo también suelen ser objeto de normas particulares, que en general son complementarias de las leyes especiales de protección de los derechos de las personas mayores. Aunque esto no es común a todos los países, sucede en el Paraguay, por ejemplo. En cuanto a la protección que les

brindan las leyes especiales, solo tres países incluyen disposiciones en tal sentido: Costa Rica, la República Dominicana y la República Bolivariana de Venezuela.

En la norma costarricense hay un desarrollo bastante detallado. El artículo 5 alude a los derechos de las personas institucionalizadas en el ámbito privado –la denominación general del artículo es “derechos de residentes o usuarios en establecimientos privados”. Su texto sostiene que, además de lo comprendido en el derecho a la integridad, toda persona mayor que resida permanente o transitoriamente en un hogar, centro diurno, albergue u otra modalidad de atención, tiene los siguientes derechos:

- a) relacionarse afectivamente con sus familiares u otras personas con las que desee compartir, y recibir sus visitas dentro de los horarios adecuados;
- b) recibir información previa de todos los servicios que presta el establecimiento y de su costo;
- c) ser informada respecto de su condición de salud y la participación en el tratamiento que requiere;
- d) oponerse a recibir tratamiento médico experimental y con exceso de medicamentos (polifarmacia);
- e) no ser trasladada ni removida del establecimiento sin haberlo consentido;
- f) no ser aislada;
- g) administrar sus propias finanzas o elegir a una persona para que se las administre y recibir informes trimestrales del responsable de manejarlas;
- h) gozar de privacidad durante las visitas de su cónyuge o compañero;
- i) circular libremente tanto dentro del establecimiento como fuera de él.

En el artículo 12 de la ley específica de la República Dominicana se señala que “todo(a) envejeciente institucionalizado(a) en un centro geriátrico tiene derecho a la libre circulación dentro y fuera de la institución y a recibir visitas de familiares y amigos, siempre que sus

condiciones físicas y mentales se lo permitan, y que aquello no cause trastornos graves al establecimiento, a juicio del equipo técnico profesional de la institución”.

Y en la norma de la República Bolivariana de Venezuela se indica que las personas mayores tienen el derecho a ejercer su sexualidad. Para garantizarlo, el Instituto Nacional de Servicios Sociales debe estipular que en los establecimientos de larga estancia existan habitaciones destinadas a matrimonios y parejas estables, atendiendo a su privacidad.

Situación de detención o prisión

Por último, los derechos de las personas mayores en situación de detención o prisión están desarrollados únicamente en dos normas específicas, la del Perú y la República Dominicana. La ley peruana prescribe el derecho de la persona mayor a acceder a condiciones apropiadas de reclusión cuando se encuentre privada de su libertad, mientras que en la República Dominicana la norma aborda los derechos de las personas mayores detenidas en sus artículos 5 y 6, estableciendo que la policía nacional deberá brindar la mayor consideración y respeto al “envejeciente” detenido y notificar la detención a sus familiares en un plazo de 24 horas, en tanto que las autoridades judiciales tramitarán sus casos con especial cuidado y deberán garantizarles condiciones mínimas de salud y alimentación durante el proceso.

En situación de incomunicación, el poder judicial deberá ordenar un examen médico diario. Finalmente, el artículo 6 afirma que: “La Procuraduría General de la República instruirá a los responsables del sistema penitenciario para que ofrezcan un trato preferencial a la persona mayor que permanezca en prisión preventiva, de manera que la pérdida de su libertad, hasta donde sea posible, no implique también la pérdida de su trabajo, ni de los servicios de salud que recibiere y que tampoco implique el desamparo de su cónyuge o compañero(a)”.

La participación social de las personas mayores

La importancia de la jubilación

El momento de la jubilación implica un cambio sustantivo a nivel efectivo y simbólico para aquellas personas que pasan a esta nueva etapa. Las diferentes consecuencias que puede acarrear en la vida de las personas, «otorga» una categoría relevante al acontecimiento de la jubilación: disminución productiva, en ciertos casos salarial, cambios en las expectativas de la vida, pero a la vez, nuevas oportunidades de usos del tiempo, más relaciones sociales, familiares, etc.

- El proceso de jubilación se asocia popularmente al cese, relacionado con la edad, de la vida laboral. Esta definición tiene unas connotaciones socioeconómicas claras. Sin embargo, la jubilación supone una serie de implicaciones en otras esferas de la persona –psicológica, afectiva, relacional, existencial– que intervienen modelando un nuevo escenario vital. Dichas implicaciones se visualizan con algunos de los siguientes estereotipos²⁵ que rodean a la jubilación:

- Vejez y jubilación son conceptos sinónimos. En la actual dinámica social, son términos disociados ya que las prejubilaciones, el incremento de la esperanza de vida, la mejor calidad de vida, etc. no hace converger integralmente ambas nociones.

- La edad de jubilación son los 65 años. La edad tipo estipulada son los 65 años, pero no hay que obviar los años anteriores, y sobre todo posteriores a esta edad como inicio de la jubilación.

- La jubilación no es un estado final. La jubilación se configura como un proceso en sí mismo, dado que hace referencia a una transición que afecta a diferentes facetas de la vida cotidiana, a la vez que tiene repercusión a niveles administrativos, económicos, etc.

- Todas las jubilaciones son iguales. El proceso de jubilación puede iniciarse anticipadamente, puede ser parcial, involuntario, etc.

- No existe una secuencia similar a la hora de vivir la jubilación. La adaptación a la jubilación sí puede pasar por una secuencia común entre las personas jubiladas como respuesta al cambio.

Asociacionismo

El movimiento asociativo se configura como una herramienta clave de participación para las personas mayores. El asociacionismo encuentra, entre los distintos canales de participación, una vía en la que desenvolverse en sus múltiples manifestaciones. De esta manera, se produce en el movimiento asociativo un proceso de retroalimentación marcada, de una parte, por la oportunidad de participación que ofrecen las distintas asociaciones a las personas mayores, y de otra, por la creación de asociaciones concretas de las mismas.

Por esta razón, la posición de las personas mayores en la red asociativa tiene un marcado carácter diverso que va desde la participación en múltiples temáticas dentro de grandes asociaciones y de las ONG hasta la contribución en hogares y clubes de personas jubiladas.

La realidad del movimiento asociativo actual de las personas mayores es que posee unas cuotas significativas de participación, que han venido incrementándose en los últimos años, siendo esta característica la que definirá la tendencia a futuro.

Otra característica de la participación de las personas mayores en las asociaciones es el cambio que se está produciendo en la demanda de actividades. Parece que las políticas de envejecimiento activo tienen su reflejo en esta demanda dado que se ha producido un cambio significativo en las realizadas por las personas mayores dentro de las asociaciones a las que pertenecen. De esta manera, se ha dado paso a una propuesta de actividades, y con ello a un modelo de asociacionismo, mucho más dinámico y activo que en épocas anteriores.

Por otra parte, el papel de las asociaciones de personas mayores va más allá de la realización de actividades, tal como se recoge de las pequeñas y medianas asociaciones de personas mayores (PYMAs). Las PYMAs, expresan dificultades en materia de recursos

económicos y materiales, así como en la necesidad de mayor apoyo y colaboración por parte de las administraciones correspondientes. También consideran que la sociedad se sigue rigiendo por estereotipo y mitos que desvalorizan el papel de las personas mayores, lo que implica un grado de dificultad a la promoción de su movimiento asociativo.

Aún así, las PYMAs se reconocen como entidades llenas de un gran capital humano, con proyectos sociales relevantes y con un tiempo disponible puesto al servicio de la comunidad.

Voluntariado

En 1991, la Asamblea de Naciones Unidas, en sus Principios a favor de las personas de edad subrayó que las mismas «deberán poder buscar y aprovechar oportunidades de prestar servicio a la comunidad y de trabajar como voluntarios en puestos apropiados a sus intereses y capacidades».

Dentro del ámbito nacional, destaca el Plan Estatal de Voluntariado 2005-2009, en el que uno de sus objetivos se centra en «proporcionar información a toda la sociedad acerca del valor, las oportunidades y la necesidad de participación voluntaria, de acuerdo con las características de cada grupo de edad y con los intereses de cada ciudadano». En este sentido, se insistía en las personas mayores como grupo central para desarrollar una participación ciudadana activa dado su tiempo libre, sus experiencias personales, su interés y dedicación, así como sus conocimientos. Desde las organizaciones, destaca la plataforma de Promoción del Voluntariado en España que cuenta con un cuaderno de formación específico para el «voluntariado en la tercera edad».

En otros países, como Australia, Estados Unidos o Canadá, se trabaja con el propósito de dimensionar la capacidad de atracción de las personas mayores hacia el voluntariado. De esta forma, se trabaja desde la óptica de la incidencia de la demografía en la sociedad, en la que el sector de las ONG de personas mayores irá en aumento y como consecuencia se fortalecerán aquellas áreas más interesantes como es la promoción del voluntariado. A través del Centro

Europeo del Voluntariado (CEV), se reconoce el crecimiento en Reino Unido de las personas mayores voluntarias y en Francia se resalta cómo las personas jubiladas o en proceso de jubilación se incorporan al voluntariado.

Las tareas de voluntariado pueden definirse como «trabajo no remunerado proporcionado a individuos a los que la persona trabajadora no debe obligaciones contractuales, familiares ni de amistad». También es preciso señalar, tal como se hace desde diversas teorías, que el voluntariado es «un fenómeno cultural y económico que es parte de la forma en que las sociedades se organizan, asignan responsabilidades sociales y esperan compromisos y participación por parte de la ciudadanía». La naturaleza productiva del voluntariado resulta beneficiosa para las personas mayores, dado que posee un efecto positivo sobre varias dimensiones del bienestar, tales como la satisfacción, la salud, etc.

El voluntariado es una forma de ocupar la nueva disponibilidad de tiempo, por ejemplo para las personas jubiladas, a la vez que se configura como una oportunidad de aprendizaje. Las ventajas al sistema económico-social que supone la incorporación de las personas mayores al voluntariado son significativas para todos los sectores, tal como muestra el siguiente cuadro. La participación de las personas mayores en el voluntariado incrementa el intercambio generacional de experiencias y saberes, así como enaltece el papel de las mismas dentro de las funciones de la sociedad.

Actividad política

La cultura y participación política en nuestro país posee unos niveles relativamente bajos para todo el conjunto de la población. Según diversos estudios, el interés y la actividad política de las personas mayores se caracteriza por: registrar cuotas todavía más bajas que la población en general; por diferencias significativas entre hombres y mujeres, mostrando ellos niveles más altos que ellas; por que las cuotas van en disminución en función del aumento de la edad; porque a mejor formación, mayores niveles de interés, al igual que las personas

mayores situadas en clases sociales más altas; por el contrario, las personas mayores católicas y las que residen en ámbitos rurales muestran menos interés político.

Un detalle a tener en cuenta es, que la cultura y participación política de las personas mayores de nuestro país está marcada por los acontecimientos históricos del último siglo. Con este telón de fondo, toda clase de activismo político en las personas mayores queda influenciado por la vivencia de esta etapa.

Ésta es una de las razones que se barajan por la cual el colectivo de personas mayores presenta unos porcentajes mayores de participación electoral, especialmente entre las personas con mayor nivel de estudios y nivel socioeconómico.

Dentro de otras formas de participación política convencionales, como son la asistencia a manifestaciones, participación en huelgas, afiliación a un partido político o sindicato, etc., las personas mayores tienden a participar en las dos primeras, relegando a un segundo plano una implicación más formal en partidos o sindicatos. No obstante su papel como elementos activos de estas entidades resulta preciso dada que su experiencia se configura como un valor añadido fundamental para sus fines; sin dejar de tener en cuenta que su presencia les correspondería por un criterio demográfico, en función del peso de representatividad que adquieren en el conjunto de la población.

Por otra parte, hay que señalar las circunstancias poblacionales de las zonas rurales, caracterizadas por una población envejecida a la cual sería interesante ofrecer unas vías de participación políticas, marcadas en lo local, como medio de desarrollo municipal.

Educación permanente

Desde los programas de educación permanente de la Unión Europea se reconoce la vital importancia que adquiere la educación para la participación social y el desarrollo personal. Concretamente la Comisión Europea establece «la adquisición y actualización continua de conocimientos, actitudes y competencias tienen la consideración de una condición

indispensable para el desarrollo personal de toda la ciudadanía y de la participación en todos los ámbitos de la sociedad [...]».

El debate de la educación en las personas mayores reside en la disonancia entre sus bajos niveles educativos formales y la importancia de la educación informal adquirida con la experiencia de los años.

Dentro de este debate, cobran especial importancia los programas de educación para personas mayores, distribuidos desde actividades formativas concretas, hasta los programas universitarios para mayores de 55 años.

La creciente oferta y demanda de cursos formativos dirigidos a personas mayores muestra el interés por parte de las instituciones, entidades, etc., y de las personas implicadas, por asentar una línea orientada al envejecimiento activo a través de la autorrealización personal. En este sentido, el afán por adquirir conocimientos, aprovechando con ello las oportunidades que por circunstancias económicas, políticas o personales no se pudieron alcanzar, se mueve de manera destacada entre las siguientes líneas.

Por una parte, se encuentran los cursos y talleres de alfabetización, básicos para poder iniciar un camino hacia el aprendizaje más profundo. Y en la misma vertiente, los programas de apoyo al mantenimiento y/o recuperación de la memoria. En otro escalafón, la formación en las nuevas tecnologías es una de las principales tendencias en formación de personas mayores dadas las implicaciones que de ello se sustrae para desenvolverse en la sociedad de la información. Otra línea de actividades de formación se despliega en diversos cursos y talleres de temáticas diversas, muy significativos sobre todo a nivel local y municipal.

Por último, son de especial relevancia los programas universitarios para personas mayores, que han registrado un incremento progresivo y constante desde sus inicios en los años ochenta. Estos programas se despliegan en más de 55 universidades españolas y cuentan,

normalmente, con un plan de estudio de tres años, con asignaturas variadas de las áreas de historia, economía, políticas, sociología, etc.

Por último, resaltar las altas tasas de mujeres mayores que ocupan estos espacios formativos.

Ocio y tiempo libre

Las actividades de ocio han sido tratadas desde el plano teórico con el fin de categorizarlas para su posterior estudio y tratamiento. En 1975, Richie consideró cuatro dimensiones en las que poder clasificar estas actividades: actividades activas versus pasivas; individuales vs grupales; simples vs complejas; actividades que conllevan implicación vs actividades que no conllevan. Por su parte, las actividades de ocio realizadas concretamente por personas mayores también han sido catalogadas desde la teoría. De este modo, en 1977, Overs, Taylor, Cassell y Chernov, realizaron una primera agrupación cualitativa de dichas acciones. Se consideraron nueve tipologías de actividades relativas a las personas mayores: juegos, educación y entretenimiento cultural, deportes, naturaleza, arte, coleccionismo, artesanía, voluntariado y participación en organizaciones. Otra clasificación a destacar es la realizada por Kelly, en 1987, en la que aglutinó las actividades en ocho categorías: culturales, viajes, actividades relacionadas con la casa, ejercicio físico, familia, actividades fuera de casa, comunitarias y sociales. Otros autores, como Stone y Kozma, clasificaron las actividades en función del contexto en el que se encuadran, dando lugar a la siguiente tipología: actividades de implicación con la familia, actividades solitarias, comunitarias y relativas al hogar. Por último, una clasificación más actual, basada en la actividad física y la socialización, se encuentra en Bammel y Burrus-Bammel. Para ellos, las dimensiones a tener en cuenta tendrían efectos sobre la salud física y mental de las personas mayores y estarían centradas en activo-social, activo-aislado, sedentario-social y sedentario-aislado.

El Instituto de Estudios del Ocio de la Universidad de Deusto recoge la siguiente definición del ocio: «vivencia subjetiva caracterizada fundamentalmente por la libertad percibida y por tanto por la voluntariedad; por la motivación o refuerzo intrínseco y por tanto por ser de carácter final y no instrumental, y por el disfrute o satisfacción». La delimitación conceptual del ocio y del tiempo libre varía en función del ciclo vital. Así, la población infantil ocupa el tiempo en actividades lúdicas como vía de desarrollo físico y psicológico. Según avanza la edad, aumentan las obligaciones y por tanto disminuye la disponibilidad de tiempo.

Las actividades de ocio, ya sean de forma pasiva o activa, ocupan un espacio fundamental dentro del tiempo de las personas mayores. Los patrones de actividad activos marcan la tendencia del envejecimiento activo y saludable, formulándose como elemento clave para la prevención de la dependencia. El mantenimiento de una vida social activa, a través de las actividades de ocio, garantiza un envejecimiento satisfactorio tanto a nivel cuantitativo como cualitativo.

Otras formas de participación

Existen otros aspectos que complementan la visión de la participación social con la que se viene trabajando, y que incorporan otros matices característicos de las personas mayores a tener en cuenta.

Desde una perspectiva sociológica y antropológica, la religión es un elemento principal para la mayoría de las personas mayores. En España, con unos porcentajes casi absolutos de auto calificación católica en personas mayores, situados en un 97%, la participación en actividades religiosas y de culto, adquiere una significatividad notable. Prácticamente la mitad, un 42,8%, acude semanalmente a la iglesia y otro porcentaje elevado se relaciona directamente a través del hogar parroquial o similares, especialmente en las zonas más rurales. De esta forma, y semejante a la participación a través del asociacionismo, las

personas mayores encuentran en estos enclaves religiosos un espacio donde desarrollar actividades y encuentros que se configuran como un medio más de participación social.

Por otra parte, la práctica del turismo, muy desarrollada entre las personas mayores, merece una mención dentro de estas líneas. Con un peso relativamente importante, en España el 13,7% de las personas turistas tiene más de 65 años. El turismo representa para las personas mayores un medio más en el que poder establecer relaciones sociales, desarrollar actividades y conocer y ampliar experiencias vitales.

CAPITULO III

DERECHO COMPARADO

3.1 Antecedentes de la Investigación

El derecho a la identidad constituye un derecho humano y como tal es de carácter universal, inalienable, intransferible e irrenunciable. Este derecho es de contenido complejo e incluye el derecho al nombre y apellidos, a contar con registros legalmente establecidos, a la nacionalidad, entre otros aspectos. Al conferir reconocimiento legal por parte del Estado, genera un vínculo formal por el cual éste queda obligado a protegerlo ante cualquier situación u omisión que amenace sus derechos y, por otra parte, genera obligaciones a los ciudadanos y ciudadanas como miembros integrantes de la sociedad.

Es deber del Estado implementar un sistema registral para inscribir los hechos vitales (nacimiento y defunción) y actos civiles (matrimonio y demás actos que modifican el estado personal) de sus nacionales y otorgarles sus documentos de identidad, lo que se verifica actualmente a través de la expedición de la partida de nacimiento y del DNI.

La partida de nacimiento es el reconocimiento jurídico materializado en un documento que otorga el Estado luego de efectuada la inscripción del nacimiento en el registro y facilita el ejercicio de otros derechos consustanciales a la persona, como el derecho a un nombre y a una nacionalidad. En esa medida, la partida de nacimiento se convierte en el primer documento de identificación.

De otro lado, el DNI constituye en la actualidad el documento oficial de identificación de los peruanos y peruanas mayores de edad y, según nuestra legislación, la obtención de este documento resulta necesaria para el ejercicio de otros derechos fundamentales como acceder al sistema de justicia, iniciar cualquier procedimiento administrativo, realizar cualquier acto civil, contraer matrimonio, acceder a la seguridad social, entre otros.

En tal sentido, el derecho a la identidad constituye uno de los supuestos para el libre desarrollo de la personalidad del ser humano, el cual podría verse afectado si el Estado, o cualquier persona, lo desconocen. El reconocimiento de este derecho resulta esencial para la construcción de una ciudadanía colectiva, entendida ésta como el desarrollo del sentido de pertenencia e integración a una determinada comunidad política en la cual se es sujeto de derechos y obligaciones.

Asimismo, para que las políticas públicas en el campo de las prestaciones sociales y especialmente en la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales resulten eficaces para nuestra realidad, es indispensable que el Estado cuente con un registro de la población.

Sin embargo, aún cuando no hay cifras oficiales sobre el número de personas indocumentadas en nuestro país, se calcula que éste ascendería aproximadamente a más de 3 millones de personas. Según el Equipo Técnico de la Comisión de Alto Nivel encargada de elaborar el Plan Nacional de Restitución de la Identidad: Documentando a las personas indocumentadas 2005 – 2009.

3.2 Antecedentes Nacionales

ALCA (2011); en la Tesis la falta de actualización de los datos del estado civil y el matrimonio civil. efectos jurídicos en la seguridad jurídica y el tráfico comercial, para optar el Grado Académico de magister en derecho con mención en derecho civil y comercial en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos – sede lima – Perú.

Sostiene que el Derecho a la Identidad y sus manifestaciones concretas como son los signos de identificación, surge el marco doctrinal y jurídico necesario para abordar el del Estado civil.

Estado civil de las personas, que juega un rol importante en el desarrollo de las relaciones interpersonales entre los miembros de toda sociedad, en particular en una sociedad donde

debe existir un Estado económico y social de derecho, no obstante ello es uno de los elementos poco apreciados en dicha trascendencia por los agentes económicos y jurídicos que intervienen, aun cuando las consecuencias de su improvisado tratamiento, actualmente vienen generando efectos negativos que distorsionan los derechos que otorga.

Este elemento de identificación, como muchos otros, es generador de la identidad estática de los individuos y por ende en su desarrollo, suele ser creador de otro tipo de relaciones jurídicas amparadas en ella, ahí radica la importancia para el Derecho, de concebirla adecuadamente y materializarla en la realidad como es debido, especialmente en sus efectos frente a los terceros. Conclusión: La presente cita nos hace reflexionar que la identificación juega un rol muy importante en las relaciones interpersonales entre los miembros de una sociedad especialmente en una sociedad donde debe existir un Estado económico y social de derecho.

Comentario:

Esto nos hace ver que la identidad no solo nos dota de la manera de ejercer ciudadanía a plenitud, si no también que nos permite interrelacionarnos con eficacia en un mundo globalizado como el de hoy.

3.3 Antecedentes Internacionales

OLAVERRI (2006); en la tesis aplicación de la reforma electoral relativa al documento único de identidad y su realidad sociopolítica en el marco de los acuerdos de paz, Guatemala:

Previo a conferírsele el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos profesionales de abogado y notario en la universidad de san Carlos de Guatemala Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, sostiene que la aplicación de la reforma electoral relativa al documento único de identidad y su realidad sociopolítica en el marco de los Acuerdos de Paz, que señalan la conveniencia de sustituir la actual cédula de vecindad por un documento único de identidad, válido para todos los actos de la vida civil, cuya emisión

quedaría a cargo del Tribunal Supremo Electoral, a través del Registro de Ciudadanos, pues la actual cédula de vecindad, además de su función esencial de constituir el único documento de identidad para los guatemaltecos en el territorio de la República, tiene la función específica de acreditar la identidad del ciudadano en el momento de ejercer el sufragio (Arts. 1 y 8 de la Ley de Cédula de Vecindad). Conclusión:

Inmediatamente podemos concluir: que la instauración de un único documento de identidad es de primordial importancia para la vida civil del ciudadano.

Comentario:

Es por ello, que si bien es cierto que la partida de nacimiento es el documento que acredita el inicio de la existencia de una persona, el D.N.I. en el Perú da nacimiento a la vida civil de las personas.

ALDANA GIANNASI (2009); en la Tesis el derecho a la identidad en niños, niñas y adolescentes adoptados/as en argentina - La Plata – Buenos Aires – Argentina 2009, para obtener el Grado de Magister en Derechos Humanos y Democracia en América Latina mención: Políticas Públicas en la Universidad Andina Simón Bolívar sede, Ecuador:

Sostiene desde un enfoque de derechos humanos como psicológico. Enfoques que abordan en la actualidad la institución jurídico-social de la adopción, muchas veces por caminos paralelos sin los entrecruzamientos necesarios para poder pensar la infancia abandonada. Contemplando así, los cruces tanto psíquicos como jurídicos que deben atravesar los NNA adoptados/as, en su constitución psíquica y como ciudadanos, así como los otros actores involucrados en el triángulo adoptivo: los padres de origen, y los padres adoptivos, junto a los profesionales e instituciones que trabajan en la temática.

La integración y contemplación de todos estos componentes, desde el contexto histórico que caracteriza a la adopción en la Argentina y los imaginarios sociales que la atraviesan y condicionan, aspira a alcanzar una mirada social e integral, que permita discernir el deber del

Estado de garantizar el derecho a la identidad de estos NNA. Conclusión: El estado en países como Argentina garantiza el derecho a la identidad incluso con mecanismos como la adopción.

Comentario:

Es tan importante garantizar el derecho a la identidad de las personas incluso con el mecanismo de la adopción, porque es la única manera que la persona tenga vida civil, por ende pueda ejercer su ciudadanía a cabalidad.

ERNESTO AGUILAR (2009); en la Tesis “subregistro de nacimientos y exclusión social: análisis de políticas públicas en el salvador”, para optar el grado de magister en gestión y políticas públicas en la universidad de chile – sede Santiago de Chile:

Sostiene que el registro de nacimientos es un acto jurídico realizado modernamente por los Estados a través de instituciones especializadas, tradicionalmente conocidas como Registros Civiles, con la finalidad de reconocer el derecho básico a la identidad e incorporar formalmente al inscrito a la comunidad jurídica, política y social que se desarrolla y actúa en su territorio o bajo su nacionalidad.

Siendo la inscripción de nacimientos una formalidad, su omisión es vinculada a una serie de condicionamientos negativos en las capacidades de desarrollo individual. La vida moderna exige cada vez más que las personas posean constancias de identidad oficiales, sin las cuales se ven impedidos de desarrollar ciertas actividades productivas. El estudio de su interacción con conceptos tales como ciudadanía, inclusión social, gobernabilidad democrática o cohesión social, no posee aún profundas raíces, quedando abundante terreno para la exploración a este respecto. La consecuencia de carecer de documentos de identidad es la informalidad a la que millones de personas se encuentran sometidas, funcionando en sistemas paralelos a los formalmente definidos, sin acceso a los bienes y servicios públicos.

En los últimos años, varios organismos internacionales han mostrado la preocupación con respecto al tema, sobre todo tomando en consideración los altos números de subregistro de nacimientos existentes en el mundo en desarrollo. Según estimaciones, aproximadamente el 55% de los nacimientos ocurridos en el mundo en desarrollo (excluyendo China), no son inscritos en los registros civiles correspondientes. En el caso de América Latina, reconociendo la dificultad de realizar mediciones precisas a este respecto, se estima que aproximadamente un 15% de niños menores de 5 años, no ha sido inscrito en los respectivos registros civiles. Conclusión: Según lo sostenido precedentemente, el 15% de niños menores de 5 años en América Latina no han sido inscritos en los respectivos registros civiles

Comentario:

Lo expuesto reafirma la tesis planteada en el presente trabajo, de crear mecanismos y políticas de estado para revertir esta realidad, para que en un tiempo a mediano plazo todas las personas tengan acceso al D.N.I., dotándolos de esta manera, de un medio que les permita ejercer su ciudadanía a cabalidad y también que puedan integrarse a la vida política, social y económica del País.

3.4 Derecho Comparado del Tema

Los Programas y Beneficios Sociales en México.

Experiencia en México con los programas para adultos mayores.

Apoyo para adultos mayores del programa Oportunidades.

(RUBIO, 2010) A finales de la década de los noventa, el nuevo Programa de Educación, Salud y Alimentación (PROGRESA), ahora llamado Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, marca un cambio de paradigma en la política social. El diseño original del programa se centró en el objetivo de mejorar la educación, salud y alimentación de las familias pobres, particularmente en los niños, para romper la transmisión intergeneracional de la pobreza. Con este programa se inicia la aplicación sistemática de intervenciones selectivas

dirigidas a hogares pobres utilizando métodos objetivos, transparentes y no discrecionales – una combinación de selectividad geográfica y prueba de medios (proxy means test) – a nivel de hogares. Esto lo diferenció de prácticas anteriores que habían tendido a satisfacer las demandas de grupos ubicados en regiones más accesibles del país, mejor organizados social y políticamente o que disponían de mayor información para acceder a los programas sociales, pero no constituían la población más vulnerable. La focalización del programa fue concebida no como un fin, sino como un medio para universalizar la mejor educación, salud y alimentación, potenciando la eficacia y equidad, y reduciendo el clientelismo político (Hernández, 2008).

Los resultados positivos de numerosas evaluaciones externas realizadas por expertos nacionales e internacionales evidenciaron su costo-efectividad como un mecanismo para la inclusión de la población en pobreza extrema a los beneficios de la política social. Por esta razón, con el tiempo se han agregado nuevos componentes al programa destinados a reducir la vulnerabilidad de grupos específicos, entre ellos el apoyo para adultos mayores implementado a partir del 2006, así como componentes emergentes para prevenir caídas en el consumo ante situaciones de crisis¹³. En el 2009, el programa cuenta con un presupuesto autorizado de 47.800 millones de pesos –alrededor del 0,4% del PIB– y beneficia a más de 5 millones de familias, de las cuales cerca de dos terceras partes se encuentra en los tres deciles de población con menores ingresos.

A partir del 2006, las familias beneficiarias de Oportunidades con algún integrante de 70 años o más reciben un apoyo monetario adicional por cada adulto mayor. Este nuevo componente se benefició de los mecanismos consolidados del programa para la identificación de los hogares en pobreza extrema, así como de su infraestructura operativa y de coordinación institucional. El monto del apoyo se ajusta semestralmente con respecto a la variación del Índice Nacional de Precios de la Canasta Básica y la cobertura geográfica del

componente se ha ido acotando desde el 2007 con el fin de lograr una transición gradual de los beneficiarios al nuevo programa 70 y más.

En el primer semestre del 2009, el componente de apoyo para Adultos Mayores de Oportunidades otorgó de manera bimestral un apoyo monetario mensual de \$295 (US\$22,7) por adulto mayor a las familias beneficiarias que viven en localidades de más de 20.000 habitantes (véase el cuadro III.1). El apoyo está sujeto a la asistencia a citas médicas semestrales. Cuando una familia beneficiaria está integrada sólo por adultos mayores, el cumplimiento de esta corresponsabilidad sustenta adicionalmente la entrega de los apoyos alimentario (\$210), energético (\$55) y compensatorio por el efecto del alza internacional de los precios de los alimentos (\$120). Así por ejemplo, un hogar en situación de pobreza extrema integrado por dos adultos mayores que hayan asistido a sus citas médicas programadas recibiría mensualmente un apoyo monetario de \$97514. Los apoyos se entregan a la titular de la familia beneficiaria, mediante entregas directas en efectivo o depósito en cuentas bancarias personalizadas.

Una de cada cuatro familias beneficiarias del programa recibe sus apoyos a través del sistema bancario.

Oportunidades también proporciona a los integrantes de las familias beneficiarias un paquete básico de servicios de salud gratuitos de acuerdo al grupo de edad, sexo y evento de vida, a través de citas programadas. En el caso de los adultos mayores de 60 años, el paquete incluye acciones de promoción de la salud y detección oportuna de enfermedades tales como diabetes, hipertensión arterial, deficiencias visuales y auditivas, deterioro cognitivo, entre otras.

Los Programas y Beneficios Sociales en Chile.

Personas mayores en Chile, salud y bienestar

(AMERICAS, 2015) Chile es uno de los países de América Latina que evidencia un mayor envejecimiento de la población. Si bien este es un indicador que da cuenta de mejoras en la salud en el país, existen desafíos pendientes en materia de salud pública, particularmente relacionados con factores de riesgo de adultos mayores.

En esta segunda nota acerca de personas mayores en nuestra región se analizan las cifras y las proyecciones de envejecimiento en Chile, esbozando desafíos pendientes en materia de de salud y bienestar. Lea la primera nota de análisis El continente americano es el primero en el mundo en contar con una Convención para la protección de los derechos de las personas mayores.

Envejecimiento en Chile: cifras y proyecciones

A nivel mundial existe una tendencia que da cuenta de un progresivo envejecimiento de la población. Tal como se analizó en una nota anterior, esta tendencia se ve reflejada en América Latina. Dentro de esta región, Chile es uno de los países que evidencia un mayor envejecimiento poblacional.

En nuestro país la esperanza de vida al nacer en el 2015 es de 82 años para las mujeres y 77 para los hombres. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), mientras que en Chile la esperanza de vida aumentó en tres años en el período 2000-2012, en América Latina aumentó sólo dos años.

Asimismo, el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) indica que en Chile el porcentaje de población igual o mayor a 60 años es de 14,9%, cifra que excede el promedio regional, que, según la Organización de Estados Americanos (OEA), alcanza el 14,0%. El INE estima que el porcentaje actual de personas mayores en Chile subirá al 17.3% para el año 2020 –y que, al mismo tiempo, para el año 2020, disminuirá el porcentaje de personas entre 0-14 años y de 15-59 años-. Aún más, para el año 2050 se espera que nuestro país sea el segundo país de América Latina con mayor porcentaje de adultos mayores. Datos de la CEPAL [Abrir este](#)

documento utilizando el ReadSpeaker docReader indican que en el 2050 Chile tendrá un 30,6% de población de personas mayores, sólo antecedido por Cuba (38,4%), estando muy por sobre el promedio regional que se estima para ese año (24,9%).

Envejecimiento de la población y salud

Esta realidad demográfica es una buena noticia para nuestro país ya que, según la OMS, el envejecimiento de la población es un indicador de mejoras en la salud. De hecho, en Chile, al mismo tiempo que ha aumentado la esperanza de vida, ha disminuido progresivamente la tasa de mortalidad infantil, y se espera que disminuya aún más hacia el año 2020.

No obstante, aún cuando el envejecimiento progresivo de la población chilena es un indicador de mejoras en el ámbito de la salud, es preciso tomar medidas en este ámbito para enfrentar adecuadamente este envejecimiento poblacional. Según el Informe del Secretario General de Naciones Unidas del 2011 –informe del SG que, por primera vez, examina los problemas y desafíos de las personas mayores- los problemas más relevantes de los adultos mayores dicen relación con la discriminación, la pobreza, la violencia y el abuso, y la falta de servicios. Dentro de estos últimos, se cuenta el acceso a la salud.

En Chile, ha habido avances respecto del acceso de las personas mayores a la salud pública. Ejemplo de ello ha sido la inclusión en las Garantías Explícitas en Salud (GES) de enfermedades que específicamente aquejan a las personas de 65 años y más, tales como neumonía adquirida en la comunidad de manejo ambulatorio, problemas a la visión, órtesis, entre otras. Asimismo, la gran mayoría del resto de las 80 enfermedades cubiertas por las GES también incluyen a personas mayores.

Sin embargo, para responder adecuadamente al envejecimiento, Chile debe seguir realizando esfuerzos para mejorar la salud de este grupo poblacional. Cabe recordar que el mayor gasto de salud de una persona se produce durante la última etapa del ciclo vital. Según la OMS, en Chile existen riesgos de salud específicos para las personas mayores, que incluso

superan el promedio regional, los que deberían ser atendidos. Datos recopilados por esta organización internacional indican que en Chile existe un riesgo mayor que en el resto de los países de América Latina de desencadenamiento de enfermedades relacionadas con la presión arterial alta y con el uso del tabaco. Ambos riesgos tienden a presentarse más en personas mayores de sexo masculino que femenino.

Percepción de bienestar de las personas mayores en Chile. Mayores preocupaciones: dependencia económica y salud

La Tercera Encuesta de Calidad de Vida en la Vejez (2013) [Abrir este documento](#) utilizando el ReadSpeaker docReader, aplicada por la Pontificia Universidad Católica de Chile, el Servicio Nacional del Adulto Mayor y Caja Los Andes, tiene como objetivo dar cuenta de las condiciones de vida de los adultos mayores de 60 años y la percepción de bienestar. Entre los años 2007 y 2013 se observa que estas personas muestran una tendencia al alza respecto de percepción de bienestar: en el 2007, un 56% de encuestados decía estar satisfechos con su vida, mientras que en el 2013 este porcentaje subió al 63%.

Sin embargo, a pesar de esta tendencia positiva, las principales preocupaciones han tendido a mantenerse en el período 2007-2013, dentro de las cuales destacan: “tener que depender de otras personas” y “enfermarse gravemente”. Esto indica que las principales preocupaciones de esta población etárea responden a condiciones económicas y de la salud. La actual Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad de Naciones Unidas, la chilena Rosa Kornfeld Matte –ex Directora del Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA)- señala [Abrir este documento](#) utilizando el ReadSpeaker docReader que las principales preocupaciones que declaran las personas mayores están relacionadas con la salud, los ingresos, el fallecimiento de un familiar querido, la dependencia y la soledad. Las mujeres expresan mayor preocupación en estos ámbitos que

los hombres. Esto tiene que ver, según Kornfeld, con que las mujeres viven más que los hombres, y, generalmente, lo hacen en peores condiciones.

Algunos Proyectos de Ley relevantes que están siendo discutidos en el Congreso

Actualmente existen varios Proyectos de Ley en el Congreso que dicen relación con la situación de los adultos mayores. Recientemente, el 17 de junio de 2015, ingresó una iniciativa que tiene como propósito que el concepto de violencia intrafamiliar incorpore el maltrato y el abuso a personas mayores, perpetrado por personas quienes se encuentran a cargo de su cuidado (Boletín 10139-18).

Otros proyectos que destacan son los siguientes:

- J Modifica el Código Penal para aumentar las sanciones en el delito de lesiones cometido contra infantes y adultos mayores (Boletín 9849-07)
- J Modifica Art. 1182, del Código Civil, declarando incapaz para suceder al difunto, a quien ejerce violencia con el adulto mayor (Boletín 8528-32)
- J Impone el deber de los Establecimientos de Larga Estadía (ELEAM) de prestar asistencia social y representación administrativa y judicial de los derechos de los adultos mayores, cuyo cuidado se les haya encomendado (Boletín 10136-18)
- J Modifica Código Procesal Penal, en materia de acción penal y de principio de oportunidad, en el caso de los delitos cometidos contra adultos mayores (Boletín 9435-18)
- J Crea Fondo Concursable de Apoyo Directo al Adulto Mayor (Boletín 9156-32)
- J Modifica Art. 1° de la Constitución Política de la República, estableciendo deber del Estado, promover la plena integración de las personas con discapacidad y de los adultos mayores (Boletín 7144-07)

- J Establece gratuidad en el transporte público para los adultos mayores (Boletín 9698-18)
- J Modifica el Código de Procedimiento Civil, con el objeto de establecer la inembargabilidad de los bienes raíces de los adultos mayores, en caso de demanda de pensión de alimentos (Boletín 9685-18)
- J Reforma constitucional que consagra el derecho a una vejez digna (Boletín 9617-07)
- J Establece obligación alimentaria mínima para adultos mayores que indica (Boletín 8296-32)
- J Algunas de las últimas leyes relacionadas con adultos mayores que han sido promulgadas por el Congreso son la Ley N° 20.732 (publicada en marzo del 2014), que rebaja el impuesto territorial correspondiente a propiedades de adultos mayores vulnerables económicamente; la Ley N° 20.775 (publicada en septiembre 2014) que Establece el Día Nacional del Adulto Mayor; y la Ley N° 20.523 (publicada en agosto del 2011) que introduce modificaciones a la Ley N° 19.828, que crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor.

Los Programas y Beneficios Sociales en Colombia

El programa que entrega subsidios económicos al adulto mayor en Bogotá.

(ECHEVERRY CABEZA, 2016) “La Alcaldía Mayor de Bogotá y el Ministerio del Trabajo de Colombia, en convenio, cofinanciarán en la capital los apoyos económicos del programa 'Colombia Mayor', explicó Nidia Leonor Aristizábal Vallejo, subdirectora para la Vejez de la Secretaría de Integración Social en diálogo con Bogota.gov.co.

La funcionaria señaló que “el programa 'Colombia Mayor' entregará subsidios económicos a personas mayores en situación de indigencia y vulnerabilidad socioeconómica por valor de \$240.000 pesos cada dos meses”.

El programa 'Colombia Mayor' viene funcionando a nivel nacional de acuerdo a lo establecido en la Ley 100 de 1993, “cuyo objeto es apoyar económicamente a aquellas personas que cumplan con los requisitos previstos en la normatividad vigente”.

Según Nidia, inicialmente se propone al nivel nacional realizar un incremento del valor del apoyo económico para el Distrito Capital, sin embargo, el Nivel Nacional argumenta no poder realizar este incremento sólo para Bogotá, ya que de realizar incrementos tendría que hacerlo a nivel nacional, en todos los municipios.

Por la anterior razón, se estudia la posibilidad de realizar la cofinanciación, aportando el Distrito el valor faltante para igualar los subsidios del nivel nacional y Distrital, para lo cual, en agosto de 2013 se firmó el convenio interadministrativo marco de cofinanciación y cooperación, el cual tenía una vigencia hasta el 31 de mayo de 2016, por lo que se renovó el pasado 23 de mayo del mismo año, por los cuatro años de la administración Bogotá mejor para todos.

Los siguientes son los cupos que fueron asignados por localidad: Usaquén 1.264; Chapinero 254; Santa Fe 2.367; San Cristóbal 5.469; Usme 4.741; Tunjuelito 1.289; Bosa 4.903; Kennedy 4.222; Fontibón 786; Engativá 3.612; Suba 2.644; Barrios Unidos 537; Teusaquillo 87; Mártires 912; Antonio Nariño 552; Puente Aranda 645; Rafael Uribe 5.056 y Ciudad Bolívar 7.837.

La postulación y elección de las personas mayores que ingresan a este tipo de apoyo económico se realiza teniendo en cuenta los registros contenidos en las listas de espera de la Secretaría de Integración Social.

Entre otros beneficios que ofrece este convenio está que las personas mayores participantes del programa pueden acceder al servicio social del programa 'Centro día' de Integración Social, donde los adultos mayores tienen la posibilidad de ocupar su tiempo libre

en diferentes actividades culturales y recreo deportivas por un día, y si su situación es de alta vulnerabilidad, pueden acceder a los comedores comunitarios.

La proyección del programa, según Nidia es atender a la población mayor que se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Las entidades involucradas en el desarrollo e implementación de este convenio son: Alcaldía Mayor de Bogotá, Ministerio de Trabajo, Secretaría de Integración Social, Subdirección para la Vejez y Consorcio Colombia Mayor.

Los Programas y Beneficios Sociales en Argentina

El Programa Educativo de Adultos Mayores avanza en sus variadas actividades 2015

(PEAM, 2015) La lista de palabras-fuerza conceptos-prácticas podría ampliarse aún más. El PEAM está empezando un nuevo año de trabajo, proyectos, talleres y Unidades de Gestión en marcha, personas adultas que vuelven siempre, para quedarse, personas que se arriman por primera vez, venciendo a veces los tantos prejuicios propios y sociales, están los que aliviados por la situación de jubilación están dispuestos ahora a hacer lo que antes no pudieron hacer, los que llegan de la mano de alguna pena profunda, los que vienen para ir contagiando su alegría a los demás, los vecinos que se asoman de a poquito, y los que todavía faltan por entrar, los docentes que renuevan sus propias expectativas, los docentes que realizan su primera experiencia en el Programa, los jóvenes que comienzan a acercarse como todos los años, los que se integran en espacios de la ciudad que albergan también nuestros talleres, todos los que hicieron y hacen propia la Casa del PEAM, nuestro propio espacio enclavado en el Barrio Alberdi, rodeado de historia viva...

En este nuevo comienzo, quienes dejamos el lugar de la coordinación del Programa, lo hacemos desde la alegría por haber tenido la posibilidad de una experiencia que enriquece, que hace crecer, que agranda la mirada, que nos permite entender como en las prácticas están en diálogo profundo las acciones y en las ideas y eso hace que la práctica educativa esté viva

y pueda transformarse. El carácter profundamente político de la educación es el que nos interpela siempre. Desde esa interpelación la Educación de adultos se vincula fuertemente con los Derechos Humanos individuales y colectivos. Hemos elaborado desde el PEAM acciones para y sobre la participación social, entendida en sus múltiples significados, por registrarla como indispensable para hacer efectivos los Derechos. Exponer algunas ideas fuerza del PEAM en marcha y comunicar los proyectos institucionales que continúan y comienzan en este 2015 es el objetivo de este espacio de comunicación.

La fotografía de este momento del Programa tiene su historia, y una pequeña reflexión previa es necesaria para dimensionar pasado y presente.

El Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM) tiene sus inicios en el año 1991 y se gesta desde la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la Universidad (la resolución rectoral Nro. 293/92 autoriza la ejecución del programa dando apertura formal al mismo el 11 de mayo de 1992). Es así que atendiendo a una necesidad fundamentada en el envejecimiento de la población adulta y sus consecuencias éticas, sociales, económicas y políticas (según consta en la mencionada resolución) la UNRC comienza a trabajar en la educación de Adultos Mayores. Desde ese momento está en crecimiento continuo tanto cuantitativa como cualitativamente. Hoy cuenta con 75 espacios educativos en las distintas modalidades previstas (Talleres y Unidades de Gestión) y un equipo de 37 docentes. Este año asisten al Programa más de 1600 alumnos en un periodo de clases que comprenderá entre abril y noviembre.

Sin embargo, y pese al desarrollo sostenido del Programa, el PEAM que recibimos al comienzo de nuestra gestión en 2012, presentaba un escenario de conflicto. Fue entonces una tarea ardua pero necesaria transmitir la confianza que se necesitaba, reforzar la difusión del comienzo de clases.

La puesta en funcionamiento de la Casa del PEAM (conseguida con el esfuerzo de un grupo de estudiantes), la inscripción récord de 1800 personas, la innovación que posibilitó la inscripción en un sistema informatizado, y la presencia del equipo de coordinación en el nuevo espacio del Programa, fueron las primeras acciones en pos de generar tranquilidad a los Adultos Mayores y afianzar la proyección de un Programa tan importante para la Secretaría de Extensión y Desarrollo.

La situación en este inicio 2015 es muy diferente a la de aquél comienzo, gracias al trabajo permanente con los docentes y estudiantes, hoy tenemos un presente lleno de desafíos y novedades.

La necesidad de los Programas Universitarios de Educación para Adultos Mayores no es novedad, ni tampoco la necesidad de continuidad de los mismos, ya que sigue vigente y “para quedarse” el envejecimiento de las poblaciones, y la complejidad del proceso en todas sus dimensiones además de la generación de “nuevos” Derechos asegura la promoción de la educación para todas las edades como un proceso continuo y como una responsabilidad del Estado.

El reto para la Universidad es trabajar por los Derechos de todos los Adultos Mayores a la educación y señalar los profundos procesos de desigualdad social que producen que el envejecimiento sea también desigual, actuando desde nuestro ámbito para aportar a la inclusión educativa, profundizando y a veces generando procesos de participación social que son, en parte, la garantía de esa inclusión.

En este marco, cabe señalar que la reafirmación de los adultos mayores como Sujetos de Derechos implica reconocer la relativa ausencia de los mismos, en un momento, que a nuestro criterio, sigue siendo de transición entre dos paradigmas, en sus contenidos profundamente culturales: Adultos Mayores como objeto de intervención y Adultos Mayores

como Sujetos de Derecho. Es entonces el principal aporte del Programa promover la extensión de los mismos, su redefinición continua, su problematización.

Los Programas y Beneficios Sociales en Ecuador

Dirección Población Adulta Mayor

Política Pública

El envejecimiento de la población mundial, es un fenómeno que marcará el siglo XXI. A escala global, cada segundo 2 personas cumplen 60 años y al momento existen 810 millones de personas en el mundo mayores de esa edad.

En nuestro país existen: 1.049.824 personas mayores de 65 años (6,5% de la población total).

El Gobierno de la Revolución Ciudadana implementa políticas públicas basadas en la defensa de los Derechos y en el reconocimiento al valor de la población adulta mayor, cuya participación aumentará progresivamente. En el año 2020 será del 7,4%. Para el año 2054 se prevé que representen el 18% de la población. Para las mujeres la esperanza de vida será mayor con 83,5 años comparado con los 77,6 años de los hombres.

En este período de vida, existen mayores limitaciones para acceder a recursos de subsistencia y se incrementan las necesidades de atención.

Caracterización de Adultos Mayores:

-) 45% en condiciones de pobreza y extrema pobreza por NBI.* (424.824 AM)
-) El 42% vive en el sector rural.* (395.180 AM)
-) 14,6% de hogares pobres se compone de un adulto mayor viviendo solo.**(Dato 2013)
-) 14,9% son víctimas de negligencia y abandono (PNBV).
-) 74,3% no accede a seguridad social de nivel contributivo. ***

Datos sobre el tema con corte 2013 (FUENTE: *Registros Administrativos Diciembre 2013 IESS, ISSFA, ISSPOL, **VAMS, Diciembre 2013, *** proyección 2013, INEC.

Desde el Ministerio de Inclusión Económica y Social se considera al envejecimiento como una opción de ciudadanía activa. Se promueve un envejecimiento positivo, para una vida digna y saludable, a través de su participación y empoderamiento junto a la familia, la sociedad y el Estado.

428 Convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas en todo el país para atender a personas adultas mayores a través de diversas modalidades de atención.

Cobertura Actual 2015: 70.881. (Cobertura según base SIIMIES).

El Ministerio de Inclusión Económica y Social ejecuta las políticas públicas para las personas adultas mayores, sobre tres ejes:

-) Inclusión y participación social, considerando a las personas adultas mayores como actores del desarrollo social;
-) Protección social, que asegura una protección destinada a prevenir o reducir la pobreza, vulnerabilidad y la exclusión social;
-) Atención y cuidado, a través de la operación de servicios y centros gerontológicos, privados y públicos.

Misión

Ejecutar, supervisar y evaluar las políticas públicas activa de la población adulta mayor y su envejecimiento positivo, así como la promoción de los derechos del adulto mayor y la prevención de la violación de los mismos.

Atribuciones y Responsabilidades de la Dirección Nacional Población Adulta Mayor

-) Formular estrategias para el fortalecimiento de la rectoría a través de políticas públicas integrales orientadas a adultos mayores;

- J Generar la formulación de políticas públicas para la atención a adultos mayores;
- J Generar insumos y asegurar la implementación de planes, programas y proyectos de promoción de los derechos de los adultos mayores;
- J Coordinar y articular las estrategias e iniciativas intersectoriales e interinstitucionales orientadas a mejorar las condiciones de vida mayores;
- J Diseñar y gestionar derechos de los mismos; con adecuados modelos de gestión;
- J Gestionar insumos para la formulación de la normativa técnica y otros instrumentos para la atención
- J Conducir y coordinar la adecuada implementación de la normativa técnica en los servicios públicos y privados orientados al adulto mayor;
- J Regular la adecuada operación de los servicios ofrecidos a los adultos mayores y correcta aplicación de la normativa técnica;
- J Certificar el control de la calidad de los servicios sociales dirigidos a los adultos mayores;
- J Gestionar la articulación de las políticas adultos mayores con las organizaciones y fomentar la implementación de redes sociales
- J Gestionar la formulación de lineamientos para el monitoreo y evaluación de la aplicación de políticas públicas y ejecución de planes y proyectos sobre población adulta mayor;
- J Asesorar a las máximas autoridades sobre determinantes sociales relacionadas con la población adulta mayor;
- J Diseñar el plan operativo de actividades y aprobar informes técnicos del personal de la Dirección;

-) Dirigir y controlar, en el ámbito de competencias de la Dirección, la gestión de los niveles desconcentrados;
-) Proponer al Subsecretario/a de Atención Intergeneracional la implementación de las normas y lineamientos técnicos de gestión y dirigirla a nivel central y desconcentrado;
-) Definir metas e indicadores de impacto y gestión en el ámbito de sus competencias a nivel central y desconcentrado;
-) Presentar informes técnicos de la gestión de la Dirección a nivel nacional.
-) Participar en la planificación estratégica del Viceministerio de Inclusión Social, Ciclo de Vida y Familia.
-) Dirigir la elaboración de insumos para el establecimiento de la normativa técnica en la aplicación de las políticas públicas de adulto mayor;
-) Evaluar el cumplimiento de los planes de difusión y capacitación de las políticas públicas para el adulto mayor;
-) Ejercer las demás atribuciones determinadas en las leyes, reglamentos y el ordenamiento jurídico vigente.

Productos y servicios

-) Documento con la política social dirigida a los adultos mayores.
-) Proyectos de normativa técnica para la implementación de los servicios del adulto mayor, elaborados en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica y Desarrollo Normativo.
-) Agendas de la igualdad para adultos mayores que contengan las estrategias intersectoriales para la implementación de las políticas para adultos mayores.

-) Programas, planes y proyectos orientados a mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores.
-) Portafolio de prestación de servicios de atención para la población adulta mayor.
-) Manuales de organización y funcionamiento de los centros gerontológicos.
-) Estándares para los modelos de atención.
-) Propuestas de planes de comunicación y difusión de la información de servicios enfocada a la población adulta mayor.
-) Planes de capacitación relacionada a la población adulta mayor.
-) Documento de sistematización de servicios públicos y privados operados para adultos mayores.
-) Sistema de monitoreo y evaluación de aplicación de políticas y ejecución de programas y proyectos.
-) Análisis consolidado nacional de monitoreo y evaluación de aplicación las estrategias, planes y proyectos
-) Propuestas de normas y lineamientos de gestión a nivel central y desconcentrado.
-) Indicadores de gestión a nivel central y desconcentrado.
-) Reportes de gestión a nivel nacional.
-) Plan Anual de Inversiones (PAI) y Plan Anual de Política Pública (PAPP).
-) Modalidades de Atención.

Los centros y servicios de atención para la población adulta mayor que operan bajo la rectoría del Ministerio de Inclusión Económica y Social, procurarán funcionar a través de la implementación de servicios multimodales que incluye las siguientes modalidades: residencia, atención diurna, atención en espacios alternativos y atención domiciliaria, de tal

manera que se logre optimizar el uso de los recursos existentes para el servicio y atención de una mayor población de adultos mayores, en sus más diversas necesidades.

Centros gerontológicos residenciales. Son servicios de acogida para la atención y cuidado ofrecidos a personas adultas mayores de 65 años o más que requieren de protección especial en forma temporal o definitiva, que no pueden ser atendidos por sus familiares; personas adultas mayores que carezcan de un lugar donde residir de forma permanente, que se encuentran en situación de abandono, falta de referentes familiares, pobreza y pobreza extrema, en condiciones de alto riesgo y que manifiesten su voluntad de ingresar.

Objetivo de los centros gerontológicos residenciales. Mejorar la calidad de vida a través del reconocimiento de los derechos de las personas adultas mayores, por medio de una atención integral, que implemente acciones tendientes a fortalecer el goce de su bienestar físico, social y mental.

Centros gerontológicos de atención diurna. Son servicios de atención que durante el día se brindan a las personas adultas mayores, y están concebidos para evitar su institucionalización, discriminación, segregación y aislamiento; constituyen además, un complemento en la vida familiar, social y comunitaria; enfocados en el mantenimiento de las facultades físicas y mentales del adulto mayor para enfrentar su deterioro, participar en tareas propias de su edad, promover la convivencia, participación, solidaridad y relación con el medio social.

Objetivo de los centros gerontológicos de atención diurna. Brindar una atención integral sin internamiento a personas adultas mayores con dependencia leve, intermedia o moderada, enfocada a la promoción del envejecimiento positivo y ciudadanía activa.

Espacios alternativos de revitalización, recreación, socialización y encuentro.- Son espacios concebidos para el encuentro y socialización de las personas adultas mayores que puedan trasladarse por sus propios medios. En estos espacios, se realizarán actividades recreativas, de integración e interacción, tendientes a la convivencia, participación,

solidaridad y relación con el medio social y promoción del envejecimiento positivo y saludable.

Objetivo de los espacios alternativos de recreación, socialización y encuentro.- Generar lugares de promoción del envejecimiento positivo y saludable por medio del encuentro y socialización de todas las personas adultas mayores, donde se realizarán actividades recreativas

Instrumentos Jurídicos:

-) Constitución de la República del Ecuador.
-) Instrumentos Internacionales
-) Ley del Anciano y otras que hacen referencia a las personas adultas mayores
-) Norma Técnica

Derechos de las personas adultas mayores

El Estado Ecuatoriano reconoce a las personas adultas mayores como titulares de derechos, tal como lo consagra nuestra Constitución en artículos el 36, 37 y 38.

- o Atención gratuita y especializada de salud.
- o Trabajo remunerado según su capacidad.
- o Acceso a una vivienda digna.
- o Jubilación universal.
- o Rebajas en el transporte y espectáculos.
- o Exoneración del pago por costos notariales y registrales, de acuerdo con la ley.
- o Exoneraciones en el régimen tributario.
- o Derecho al voto facultativo.
- o A ser asistidos por sus hijos e hijas cuando lo necesiten

Derechos de los Adultos Mayores en la ONU.

La ONU y la tercera edad: Los derechos de los adultos mayores

(ARGUELLO, 2015) “La ONU creó un Grupo de Trabajo Especial bajo la presidencia de Argentina para darles a los adultos mayores una Convención Internacional como la que ya protege los derechos de los niños o las mujeres. “

Levante la mano aquel que se oponga a preservar las antigüedades más preciadas de nuestra cultura, los tesoros materiales que les hablarán a las nuevas generaciones sobre quiénes somos, de dónde venimos, de qué errores hemos aprendido, de qué proezas podemos enorgullecernos. Nadie: todos deseamos proteger los objetos más preciados de nuestra memoria colectiva y tenerlos bien presentes, incluso fuera de los muros de un museo. ¿Quién podría, entonces, levantar la misma mano para negarse a proteger los derechos de los ancianos y ancianas, tesoros también pero vivientes, personas que han protagonizado y vivido buena parte de la memoria que queremos custodiar, seres humanos que nos han dado la vida o la vida de nuestros padres? La respuesta debería ser la misma: nadie. Y sin embargo, la sociedad humana mantiene todavía un manto de invisibilidad sobre aquellos adultos mayores que paradójicamente lo han visto casi todo, en una época donde sobresale lo “retro” y el coleccionismo.

En el mundo en desarrollo, al igual que en los países de altos ingresos, millones de personas mayores ven denegados sus derechos.

Experimentan aislamiento, pobreza, discriminación, hasta violencia y maltrato, y tienen un acceso limitado a los servicios sociales y de salud, a la información y a la protección legal.

El envejecimiento de la población es un fenómeno que carece de precedentes y que según los expertos se profundizará en el tiempo.

Durante el siglo XX, la proporción de personas mayores aumentó considerablemente y así seguirá en el siglo XXI. En 2007, el 10,7% de la población mundial tenía sesenta años o más. En 2025 se proyecta que ese porcentaje llegue al 15,1% y en 2050 alcance el 21,7%.

La buena noticia es que muchos sectores sociales y ahora políticos, incluyendo a nuestros gobiernos, han tomado nota y pasado a la acción frente a esta falta de hecho y derecho, que aflige especialmente a los adultos mayores en situación de pobreza, con menos armas todavía para reivindicar y para hacer valer sus Derechos Humanos.

Si bien el mundo carece aún de un instrumento legal vinculante para estandarizar y proteger los derechos de estas personas, hace pocos meses la Asamblea General de la ONU creó un Grupo de Trabajo Especial, bajo la presidencia de la Argentina y con un horizonte claro: darles a los adultos mayores una Convención Internacional como la que ya protege los derechos de grupos como niños y niñas, mujeres, personas con discapacidad y trabajadores y trabajadoras, por ejemplo. Hace pocos días, el Grupo se constituyó y comenzó sus tareas.

La discriminación por razones de edad, la negligencia, el abuso y la violencia contra los adultos mayores representan en la actualidad algunas de las más graves violaciones a los Derechos Humanos y, como hace notar la ONU, la situación se ve agravada por el fenómeno adicional de “invisibilidad” de la población con más de 60, 70 u 80 años, personas que van quedando fuera de la dinámica económica y social, especialmente cuando viven en instituciones geriátricas.

Como ocurrió anteriormente con esos grupos, una Convención Internacional sobre los Derechos de los Adultos Mayores no sólo podrá poner a su disposición todos los recursos disponibles a nivel judicial para reclamar sus derechos, sino que además creará un nuevo paradigma no discriminatorio que guíe a las políticas de Estado donde fuere.

Actualmente, sólo dos convenciones sobre Derechos Humanos tienen una referencia explícita a cuestiones de edad, la de Trabajadores Migrantes y sus Familias y la de Personas con Discapacidad, mucho más reciente. Los Pactos sobre Derechos Políticos y Civiles y sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales carecen de referencia alguna a los adultos mayores.

En su primer período de sesiones, el Grupo de Trabajo sobre los Derechos de los Mayores Adultos de la ONU, presidido por nuestro país, comenzó un análisis del marco vigente de los Derechos Humanos de los adultos mayores y para la detección de las deficiencias existentes a nivel internacional, con la participación de los 192 países miembros, expertos de Naciones Unidas sobre derecho internacional, desarrollo y seguridad social, y de organizaciones sociales de todo el mundo.

Es un primer paso, pero firme y decidido de muchos gobiernos, para devolver a todos los adultos mayores sin excepción el lugar que por derecho les corresponde, en el centro de nuestra vida social y comunitaria, bien en el centro, bien visibles y con sus derechos protegidos

CAPITULO IV

ANALISIS Y RESULTADOS

4.1 Análisis de Resultados

Para la presentación de los resultados del trabajo de investigación realizado, se usó de la estadística descriptiva, aplicando el Sistema de Excel para plasmar la prueba empírica establecida en las tablas y figuras, que representan el análisis cuantitativo de las preguntas que se hallan en el cuestionario, para luego hacer uso del sistema analítico y dar la descripción de cada una de ellas sobre la viabilidad del proyecto de investigación.

El análisis de los datos que se representan en cada tabla y figura representadas de manera porcentual, demuestra la viabilidad de carácter positivo en la que se sustenta las hipótesis, generando así una asertividad en la realización del proyecto de investigación.

Por consiguiente el trabajo de investigación realizado, reflejando en la prueba empírica realizada sobre el fenómeno o problema realizado posee una fundamentación objetiva que busca una manera de proponer a corto, mediano o largo plazo las medidas o acciones para su solución del problema materia de análisis.

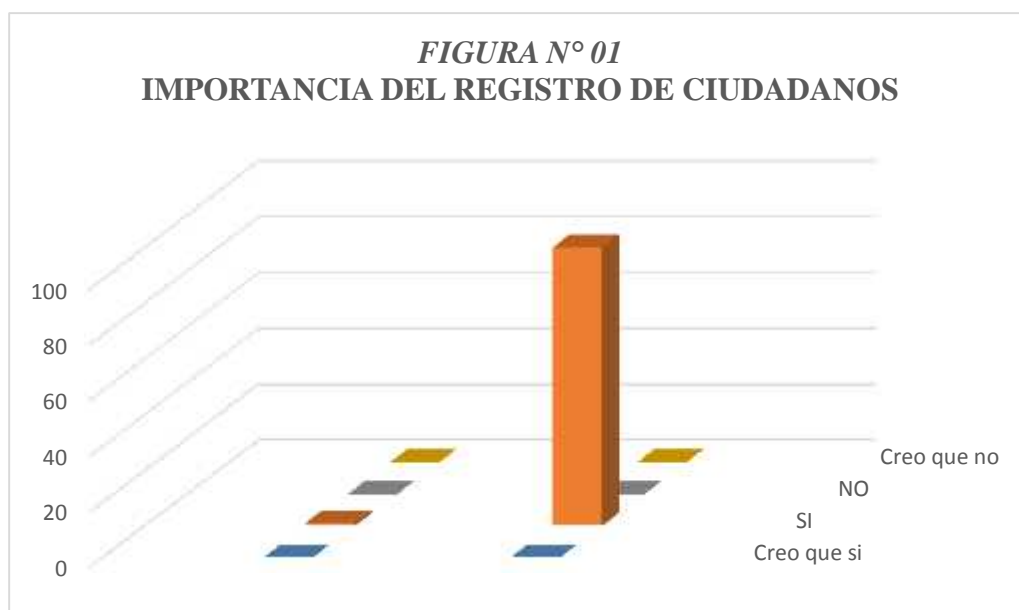
4.2 Presentación y Análisis de Datos

1. Señor Director de la Oficina Registro Nacional de Identidad y Estado Civil de Ayacucho, cree usted que establecer un registro oficial sobre el estado civil de los ciudadanos importantes es importante.

- a. Creo que si
- b. Si
- c. No
- d. Cree que no

CUADRO N° 01

Xi	fi	f%
Creo que si	0	0
SI	1	100
NO	0	0
Creo que no	0	0
Total	1	100



Fuente: Elaborado por el investigador

De acuerdo a la Guía de entrevista presentada al Director de la RENIEC-AYACUCHO, se precisa que a la pregunta dada por el investigador sobre la **IMPORTANCIA DE UN REGISTRO DE CIUDADANOS**, el entrevistado **AFIRMA** contundentemente con un **SI**, representándose así el 100 % en un porcentaje valorativo a su opinión y apreciación.

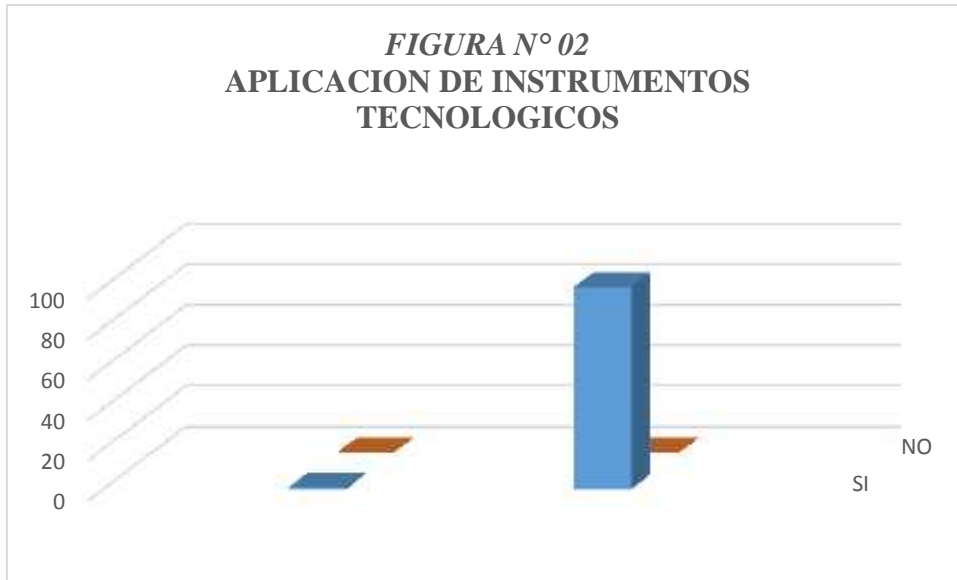
2. Cree usted señor Director de la Oficina Registro Nacional de Identidad y Estado Civil de Ayacucho, es de vital importancia la aplicación de los instrumentos tecnológicos para establecer un registro oficial.

a. SI

b. NO

CUADRO N° 02

Xi	Fi	f%
SI	1	100
NO	0	0
Total	1	100



Fuente: Elaborado por el investigador

De acuerdo a la figura, a la premisa sobre la **IMPORTANCIA DE LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS TECNOLOGICOS** en el registro de personas, el entrevistado también **AFIRMA CON UN SI CONTUNDENTE**, representándose en un 100% a la opinión dada y demostrada ante el investigador sobre la premisa planteada.

3. El establecer un registro oficial en zonas alejadas de nuestro distrito coadyuvaría al registro de los ciudadanos indocumentados, en especial a los adultos mayores.

- a. Creo que si
- b. Si
- c. No
- d. Cree que no

CUADRO N° 03

Xi	Fi	f%
Creo que si	0	0
SI	1	100
NO	0	0
Creo que no	0	0
Total	1	100



FUENTE: Elaborado por el investigador

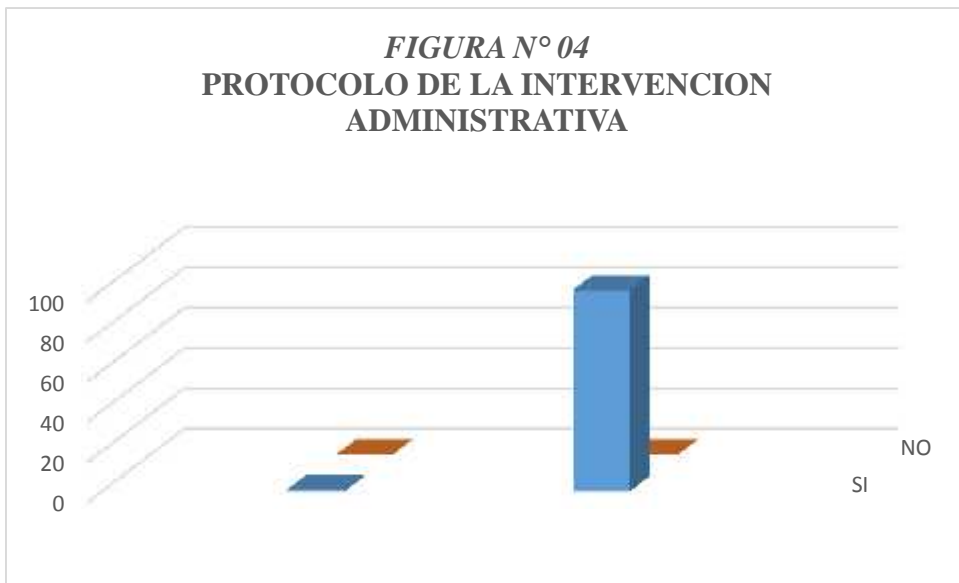
De manera favorable el entrevistado, siendo el Director de la RENIEC de Ayacucho, sostiene con un SI CONTUNDENTE, que sería de gran ayuda y favorable el poder establecer un registro de los ADULTOS MAYORES INDOCUMENTADOS de las zonas alejadas de nuestro Distrito de Ayacucho.

4. La correcta aplicación del protocolo de intervención administrativa favorecería al adecuado registro de los ciudadanos indocumentados.

- a. SI
- b. NO

CUADRO N° 04

Xi	Fi	f%
SI	1	100
NO	0	0
Total	1	100



Fuente: Elaborado por el investigador

De acuerdo a la figura, a la premisa sobre la APLICABILIDAD DEL PROTOCOLO DE LA INTERVENCION ADMINISTRATIVA favorecería al registro de personas, el entrevistado también AFIRMA CON UN SI CONTUNDENTE, representándose en un 100% a la opinión dada y demostrada ante el investigador sobre la premisa planteada.

5. La aplicación de un programa social de cero indocumentados favorecerían al registro adecuado de los ciudadanos de nuestro distrito.

a. Creo que si

b. Si

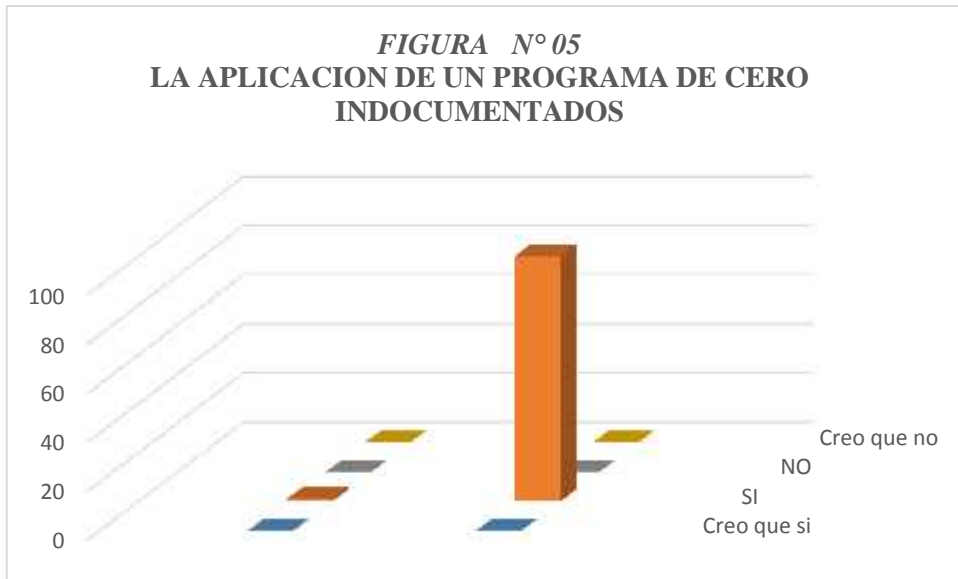
c. No

d. Cree que no

CUADRO N° 05

Xi	Fi	f%
Creo que si	0	0
SI	1	100
NO	0	0
Creo que no	0	0
Total	1	100

Fuente:



Fuente: Elaborado por el Investigador

En esta premisa formulada por el investigador para con el Director de la Oficina RENIEC – Ayacucho, se aprecia UN SI FAVORABLE Y SOBRE TODO IMPORTANTE en la implementación de un PROGRAMA con apoyo de la RENIEC para reducir los índices de Adultos Mayores indocumentados fuera y dentro de nuestro distrito de Ayacucho.

6. Los programas sociales favorecen de manera directa al desarrollo de un registro oficial actualizado de nuestra población.

a. SI

b. NO

CUADRO N° 06

Xi	Fi	f%
SI	1	100
NO	0	0
Total	1	100



Fuente: Elaboración Propia

A la última pregunta sobre LOS PROGRAMAS FAVORECERIAN AL REGISTRO ACTUALIZADO DE NUESTRA PORBLACION, el entrevistado, aseguro y afirmo que una política o acciones de cooperación y ayuda haría posible la reducción de personas indocumentadas, sobre todo en el saó de adultos mayores, tanto para nuestro distrito y a nivel nacional.

4.3 Discusión.

De acuerdo al trabajo realizado con el tema de investigación: “BENEFICIOS SOCIALES DE LAS PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS DE EDAD: Una investigación sobre el derecho a la identidad”, iniciamos la discusión tomando como referencia inicial la primera pregunta que se enfoca en la importancia de un registro oficial de los ciudadanos, sobre todo a las poblaciones más vulnerables de acuerdo a las políticas nacionales como son los adultos mayores, sería beneficioso sobre todo el poder apoyar y que la finalidad del estado de proteger a todo ciudadano dentro de su territorio sea una realidad palpable, teniendo en cuenta los que se ha manifestado por la CEPAL sobre la protección de los derechos de las personas mayores de edad y como establecer políticas de estado de carácter social, educativo y cultural conllevara a que todas las personas que no se encuentran dentro de este alcance

puedan gozar de los privilegios que el Estado pueda proporcionarle para tener una vida plena y digna.

Tomando como referencia lo establecido por el Derecho Comparado sobre las Políticas de Programas y Beneficios Sociales a nivel de todo Sudamérica, el Perú no ha sido ajeno a todo ello, pero de acuerdo a los alcances establecidos en la información recopilada, dicha política solo ha llegado a establecer una relación de análisis y búsqueda a nivel de las grandes ciudades, es aquí tomando referencia las políticas de estados y tomando en consideración el uso de las tecnologías como se demuestra en la segunda premisa y con una nueva aplicación y redireccionamiento de la políticas económicas se podría llegar a todos aquellos pueblos alejados donde muchas veces los ciudadanos mayores de edad se encuentran en un total abandono y es menester del trabajo realizado poder inspirar una nueva política de estado que minimice esa ausencia del estado en las zonas más recónditas de nuestro país, aplicando eficientemente las tecnologías y tomando una conciencia participativa por parte de la población para llegar a la meta que se desea proponer y establecer.

De acuerdo a lo plasmado en las Preguntas N° 4 Y 5, la adecuada, eficaz y eficiente intervención administrativa apoyada con políticas económicas de inversión participativa pública y privada, promoverían el desarrollo de programas sociales destinados a cubrir aquella demanda de reducir la notoria cantidad de ciudadanos mayores de 60 años indocumentados, sobre todo en aquellas regiones donde el Estado por las limitaciones geográficas y de accesibilidad no ha podido llegar, puede lograr efectivizarse, esta apreciación tiene su soporte de acuerdo a las experiencias normativas y sociales de los diferentes países de nuestro bloque continental, en donde la reducción de la burocracia y la no sola participación del estado como ente protector, ha hecho posible la realización de dicha finalidad, logrando así paulatinamente en un plazo de mediano a largo plazo concretar la protección del estado a cada uno de sus elementos que constituyen su nación y población.

Por último la vigilancia continua y seguimiento a los programas sociales en nuestro país, haría más efectivo la captación y sobre todo la reducción de todos los ciudadanos mayores de edad que se encuentran indocumentados, dando así un paso agigantado a la protección de los derechos de las poblaciones más vulnerables, como también el poder darle a dichas personas una vida digna en salud, educación y cultura para que todo el esfuerzo plasmado en toda su vida, el Estado peruano sepa apreciarlo aunque los suyos no lo sepan valorar de manera más clara y palpable.

CONCLUSIONES.

En esta tesis se investigó cómo influye la ausencia del uso del lector de huella biométrica y la carencia de un flujograma de verificación de documentos de identidad en la función notarial de certificación de identidad de los otorgantes; y, estos a su vez, en los procesos de Nulidad de Acto Jurídico tramitados en el Primer Juzgado Civil de Huamanga durante los años 2015 al 2016, por lo que consecuencia de la ejecución de la presente investigación, se han arribado a las siguientes conclusiones:

Primera conclusión.

En esta tesis se investigó cómo influye la ausencia del uso del lector de huella biométrica en la inobservancia de la función notarial de certificación de identidad de los otorgantes; al respecto, podemos concluir que en efecto, la falta de implementación de un sistema de verificación de identidad por comparación biométrica (Lector de Huella Biométrica) explica la inobservancia en la que se ha venido incurriendo en sede notarial al momento de certificar la identidad de los otorgantes. Además, también podemos afirmar que tanto la verificación física por DNI, la verificación por RENIEC en línea y la verificación por Lector de Huella Biométrica, éste último con un mayor porcentaje sobre las anteriores, son los instrumentos que se utilizan en las notarías a fin de verificar la identidad de las personas que pretenden celebrar actos jurídicos en sede notarial; asimismo, del mismo procesamiento de datos, también se tiene que el mayor porcentaje de encuestados no tiene un concepto definido acerca de lo que es un Lector de Huella Biométrica, así como tampoco conocen el orden procedimental de lectura de huella biométrica para notarios, establecido por el RENIEC para tal fin.

En esa línea, se confirma y justifica la importancia del uso obligatorio del sistema de verificación de identidad por comparación biométrica que se viene implementando progresivamente, a partir de la modificación del artículo 55 de la Ley del Notariado N° 1049.

Segunda conclusión.

En esta tesis se investigó cómo influye la carencia de un flujograma de verificación de documentos de identidad en la inobservancia de la función notarial de certificación de identidad de los otorgantes; al respecto, también podemos concluir que, la falta de implementación de un conjunto de procedimientos de verificación de identidad a fin de lograr un mejor control de legalidad documental en sede notarial, explica la inobservancia en la que incurren los notarios al momento de certificar la identidad de los otorgantes, poniéndose de manifiesto el necesario uso de un parámetro estándar de carácter de obligatorio que permita un óptimo filtro documental que coadyuvaría e influiría positivamente en la función notarial identificadora.

Tercera conclusión.

En esta tesis se investigó cómo influye la ausencia del uso del lector de huella biométrica y de un flujograma de verificación de documentos de identidad en la inobservancia de la función notarial de certificación de identidad de los otorgantes; y, estos a su vez, en los procesos de Nulidad de Acto Jurídico; al respecto, en cuanto a si la aplicación del uso obligatorio del sistema de verificación de identidad por comparación biométrica establecido para los notarios está dando resultados, cabe mencionar que la percepción de los encuestados es afirmativa; sin embargo, es preciso señalar que siendo la opinión de los encuestados un indicador positivo, fue necesario contrastar dichos resultados con los expedientes judiciales analizados en concreto; esto es, el número de demandas que ingresaron antes y después de la vigencia normativa que exige la obligación del lector de huella biométrica, concluyéndose así que, por la naturaleza de la pretensión y la vía procedimental en la que se tramita, aún es prematuro afirmar o negar dicha premisa.

Cuarta conclusión.

En esta tesis se investigó cómo influye la ausencia del uso del lector de huella biométrica y de un flujograma de verificación de documentos de identidad en la inobservancia de la función notarial de certificación de identidad de los otorgantes; y, estos a su vez, en los procesos de Nulidad de Acto Jurídico, al respecto, concluimos que el Lector de Huella Biométrica o dactilar es el instrumento de verificación de identidad que otorga un mayor porcentaje de precisión en sus resultados; sin embargo, también se aprecia que la verificación de identidad por RENIEC en línea, viene siendo utilizado con alta frecuencia en los tramites notariales, lo que indica que también es un instrumento tan o igual de eficaz como el Lector de Huella Biométrica.

Quinta conclusión.

En esta tesis se investigó cómo influye la ausencia del uso del lector de huella biométrica y de un flujograma de verificación de documentos de identidad en la inobservancia de la función notarial de certificación de identidad de los otorgantes; y, estos a su vez, en los procesos de Nulidad de Acto Jurídico; al respecto, se ha comprobado que la falta de manifestación de voluntad del agente y el fin ilícito, son las causales de nulidad de acto jurídico que mejor encuadrarían los casos de alteración o suplantación de identidad en instrumentos públicos notariales. Por otro lado, respecto a los expedientes judiciales que han sido tramitados en el primer Juzgado Civil de Huamanga durante el año 2015- 2016, éstos se encuentran en diversos estados del proceso (admitidas, inadmisibles, improcedentes, fundadas, infundadas, apeladas o consentidas y/o ejecutoriadas), cada uno en una cantidad y porcentaje determinado; asimismo, en cuanto a los expedientes sentenciados, estos han sido resueltos porcentualmente ya bien con pronunciamiento a favor o desestimatorio dependiendo a cada caso en concreto; y, en cuanto a los expedientes clasificados por cantidad de demandas admitidas en cada año específicamente, existe una ligera variación en la cantidad de expedientes admitidos en el año 2016 a diferencia del año 2015.

RECOMENDACIONES.

Primera recomendación.

Atendiendo que la necesidad de seguridad se ha disparado con el auge de la Internet, las compras online, las transacciones bancarias vía web, los atentados internacionales, etc., en ese escenario, la Biometría se erige como el futuro de los sistemas de seguridad y su desarrollo en los últimos años ha experimentado un crecimiento geométrico respecto a otras tecnologías de seguridad. Su eficacia potencial la hacen especialmente interesante en determinadas áreas, en las que ya se empiezan a emplear algunos sistemas biométricos.

Por ello, Atendiendo la importancia y los resultados positivos del uso obligatorio del sistema de verificación de identidad por comparación biométrica que se viene implementando progresivamente en las notarías peruanas a partir de la modificación del artículo 55 de la Ley del Notariado N° 1049, y tal como se viene implementando en el Perú y el mundo (transacciones virtuales en entidades financieras, comercio y banca electrónica, turismo y viajes en el acceso a Terminales aéreos principalmente, control en Aduanas e inmigración, etc.), a partir de esa experiencia, recomendamos expandir el la implementación del uso del Lector de Huella Biométrica en las diversas actividades desarrolladas en instituciones tanto del sector público y privado, ya sea desde el control de asistencia diaria de los trabajadores, registro de ingreso en los Establecimientos Penales, control de firmas de los procesados y sentenciados en el Poder Judicial, control del acceso de personas en los exámenes de admisión, etc.

Segunda recomendación.

Habiendo concluido en la idoneidad de la implementación de un conjunto de procedimientos de verificación de identidad a fin de lograr un mejor control de legalidad documental en sede notarial, recomendamos el diseño de un FLUJOGRAMA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD en sede notarial, el mismo que

tendría el carácter de obligatorio para todo el sector notarial, coadyuvando así en una mejor y eficaz verificación de la función notarial de identidad

APORTE ACADÉMICO DEL AUTOR.

Habiendo recomendado el diseño de un FLUJOGRAMA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD en sede notarial, el mismo que tendría el carácter de obligatorio para todo el sector notarial, a fin de lograr un mejor control de legalidad documental en sede notarial así como una mejor, pronta y eficaz verificación de la función notarial de identidad, presentamos el siguiente diseño:

FLUJOGRAMA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD EN SEDE NOTARIAL.



Asimismo, en el transcurso del desarrollo de esta investigación, han surgido otras tantas interrogantes relacionadas al tema investigado; esto es, la función, obligaciones del notario y las consecuencias jurídicas de su actuar cuando producto la inobservancia en sus deberes se haya transgredido los derechos de terceras personas; en tal sentido, atendiendo a dicha afectación, nuestro aporte académico está referido a la PROPUESTA DE UNA NUEVA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN, que debe tener por objetivo inquirir sobre la indemnización por responsabilidad civil del notario, una aproximación a la salvedad de inducción a error por actuación maliciosa de los notarios u otras personas.

BIBLIOGRAFÍA.

AMERICAS, P. (08 de Julio de 2015).

<https://www.bcn.cl/observatorio/americas/noticias/personas-mayores-en-chile-salud-y-bienestar>. Obtenido de <http://www.bcn.cl/observatorio/americas/noticias/personas-mayores-en-chile-salud-y-bienestar>: <https://www.bcn.cl>

ARGUELLO, J. (20 de Agosto de 2015). *<http://www.embajadaabierta.com/la-onu-y-la-tercera-edad-los-derechos-de-los-adultos-mayores/>*. Obtenido de <http://www.embajadaabierta.com/la-onu-y-la-tercera-edad-los-derechos-de-los-adultos-mayores/>: <http://www.embajadaabierta.com>

CEPAL. (2006). *LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.

DE LA TORRE, C. (1995). “*Conciencia de mismidad: Identidad y cultura cubana*”. Cuba: Revista.

DEL GATTO REYES, D. (2000). *El Derecho a la Identidad como Derecho Humano Fundamental*. Mexico: Enciclopedia.

DIEZ PICASO, L. (2001). *SISTEMA DE DERECHO CIVIL*. Madrid: Tecnos.

ECHEVERRY CABEZA, L. M. (06 de Agosto de 2016).

<http://www.bogota.gov.co/article/localidades/el-programa-que-entrega-subsidios-economicos-al-adulto-mayor-en-bogota>. Obtenido de <http://www.bogota.gov.co/article/localidades/el-programa-que-entrega-subsidios-economicos-al-adulto-mayor-en-bogota>: <http://www.bogota.gov.co>

ESSALUD. (2012). *LOS CENTROS DEL ADULTO MAYOR COMO MODELO GERONTOLÓGICO SOCIAL*. Lima: IMPRESIONES ANDINAS. Obtenido de

- http://www.essalud.gob.pe/biblioteca_central/pdfs/CENTROS_ADULT_MAY_COMO_MOD_GERONT_1RA_EDIC_NOV2012.pdf: <http://www.essalud.gob.pe>
- HERRERA, M. (05 de Mayo de 2015). <http://enfoquejuridico.org/2015/05/05/derecho-humano-a-la-identidad-y-su-relacion-con-la-ninez-origen-y-evolucion/>. Obtenido de <http://enfoquejuridico.org/2015/05/05/derecho-humano-a-la-identidad-y-su-relacion-con-la-ninez-origen-y-evolucion/>: <http://enfoquejuridico.org>
- HILDA. (21 de Octubre de 2009). <https://derecho.laguia2000.com/parte-general/derecho-a-la-identidad>. Obtenido de <https://derecho.laguia2000.com/parte-general/derecho-a-la-identidad>: <https://derecho.laguia2000.com>
- HILDA. (14 de Enero de 2011). <https://derecho.laguia2000.com/derecho-laboral/los-beneficios-sociales>. Obtenido de <https://derecho.laguia2000.com/derecho-laboral/los-beneficios-sociales>: <https://derecho.laguia2000.com>
- NORIEGA, J. A. (2013). *EL CONCEPTO DE IDENTIDAD COMO RECURSO PARA EL ESTUDIO DE TRANSICIONES*. Brasilia: SCIELO.
- PEAM. (12 de Abril de 2015). <https://www.unrc.edu.ar/descargar/peam-talleres2015.pdf>. Obtenido de <https://www.unrc.edu.ar/descargar/peam-talleres2015.pdf>: <https://www.unrc.edu.ar/descargar/peam-talleres2015.pdf>
- PEDAGOGICO, D. (2002). *EL CONCEPTO DE IDENTIDAD. CAMPAÑA DE EDUCACION*, 1.
- RENIEC. (2007). *EL DERECHO A LA INDETIDAD: ELD ERECHOM AL NOMBRE. INSTITUCION JURIDICA DEL REGISTRO DE NACIMIENTO*, 174.
- RUBIO CORREA, M. (2010). *EL SER HUMANO COMO PERSONA NATURAL*. Lima: Grijley.
- RUBIO, G. M. (2010). Experiencia en Meixco con los programas para adultos mayores. En G. M. RUBIO, *ANALISIS COMPARATIVOS SOBRE LOS PROGRAMAS DE*

ADULTOS MAYIORES EN MEXICO (págs. 19-20). Santiago de Chile: Nacuines Unidas.

WEEBLY. (12 de Marzo de 2015). <http://recuerdosinlimite.weebly.com/definicion-de-adulto-mayor.html>. Obtenido de <http://recuerdosinlimite.weebly.com/definicion-de-adulto-mayor.html>: <http://recuerdosinlimite.weebly.com>

ZEA, L. (1990). *“Descubrimiento e Identidad Latinoamericana”*. Mexico: Rhodas.

ANEXO 1 – GUIA DE ENTREVISTA

GUIA DE ENTREVISTA AL DIRECTOR DE LA OFICINA DE REGISTRO NACIONAL DE IDENTIDAD Y ESTADO CIVIL – AYACUCHO

PERSONA:

NOMBRES Y APELLIDOS :
EDAD :
NIVEL DE INSTRUCCIÓN :
PROFESION :
TIEMPO EN EL CARGO :

PREMISAS

Señor Director de la Oficina Registro Nacional de Identidad y Estado Civil de Ayacucho, cree usted que establecer un registro oficial sobre el estado civil de los ciudadanos importantes es importante.

- a. Creo que si
- b. Si
- c. No
- d. Cree que no

Cree usted señor Director de la Oficina Registro Nacional de Identidad y Estado Civil de Ayacucho, es de vital importancia la aplicación de los instrumentos tecnológicos para establecer un registro oficial.

- a. SI
- b. NO

El establecer un registro oficial en zonas alejadas de nuestro distrito coadyuvaría al registro de los ciudadanos indocumentados, en especial a los adultos mayores.

- a. Creo que si
- b. Si
- c. No

d. Cree que no

La correcta aplicación del protocolo de intervención administrativa favorecería al adecuado registro de los ciudadanos indocumentados.

a. SI

b. NO

La aplicación de un programa social de cero indocumentados favorecerían al registro adecuado de los ciudadanos de nuestro distrito.

a. Creo que si

b. Si

c. No

d. Cree que no

Los programas sociales favorecen de manera directa al desarrollo de un registro oficial actualizado de nuestra población.

a. SI

b. NO

ANEXO 2: MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título de investigación:

PROBLEMA	HIPOTESIS	OBJETIVOS	VARIABLES	METODOLOGIA
<p>Problema General</p> <p>¿Cómo la ausencia de un registro oficial concluido sumado al uso de instrumentos tecnológicos suficientes en zonas alejadas y un protocolo de intervención administrativa influye en la falta de Documento Nacional de Identidad de las personas mayores de 65 años de edad y esto influye en el acceso a beneficios de programas sociales en la Región de Ayacucho en el año 2014?</p> <p>Problemas Específicos</p> <p>¿En qué medida, el derecho a la identidad influye en el acceso a beneficios de programas sociales de las personas mayores de 65 años de edad en el distrito de Ayacucho en el año 2014?</p> <p>¿Cómo se relaciona la falta de Documento Nacional de Identidad en el acceso al Beneficio de Programa Social Pensión 65 en el distrito de Ayacucho en el año 2014?</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>La ausencia de un registro oficial concluido sumado al uso de instrumentos tecnológicos suficientes en zonas alejadas y un protocolo de intervención administrativa influye en la falta de Documento Nacional de Identidad de las personas mayores de 65 años de edad y esto influye en el acceso a beneficios de programas sociales en la Región de Ayacucho en el año 2014.</p> <p>Hipótesis Específicas</p> <p>La protección al derecho a la identidad influye en el acceso a beneficios de programas sociales de las personas mayores de 65 años de edad en el distrito de Ayacucho en el año 2014.</p> <p>La falta de Documento Nacional de Identidad tiene relación al acceso al Beneficio del Programs Social Pensión 65 en el distrito de Ayacucho en el año 2014.</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar la ausencia de un registro oficial concluido sumado al uso de instrumentos tecnológicos suficientes en zonas alejadas y un protocolo de intervención administrativa influye en la falta de Documento Nacional de Identidad de las personas mayores de 65 años de edad y esto influye en el acceso a beneficios de programas sociales en la Región de Ayacucho en el año 2014.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>Analizar como el derecho a la identidad influye en el acceso a beneficios de programas sociales de las personas mayores de 65 años de edad en el distrito de Ayacucho en el año 2014.</p> <p>Analizar la relación de la falta de Documento Nacional de Identidad en el acceso al Beneficio del Programa Social Pensión 65 en el distrito de Ayacucho en el año 2014.</p>	<p>Variable Independiente</p> <p>Derecho a la Identidad</p> <p>Variable Dependiente</p> <p>Beneficios de Programas Sociales</p>	<p>DISEÑO</p> <p>No Experimental</p> <p>NIVEL</p> <p>Aplicada</p> <p>TIPO</p> <p>Exploratorio Explicativo</p> <p>ENFOQUE</p> <p>Cualitativo</p> <p>METODO</p> <p>Analítico Deductivo Empírico</p>